



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2021

En el salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 28 de septiembre del 2021, se celebró una sesión ordinaria del Ayuntamiento, convocada y presidida por el ciudadano Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, el Licenciado Rafael Martínez Ramírez, **Secretario del Ayuntamiento**.

El **Presidente** manifestó: «Muy buenos días, sean todas y todos ustedes bienvenidas, bienvenidos».

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 10 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, IVÁN EDUARDO ARGÜELLES SÁNCHEZ, LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, IVÁN RICARDO CILÁVEZ GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO, GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE, MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL, DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ, MARÍA GÓMEZ RUEDA, MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA, MARÍA DEL SOCORRO MADRIGAL GALLEGOS, MARCELA PÁRAMO ORTEGA, ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA, WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS, ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS, ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA y JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el Presidente Municipal y los Regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 16:14 horas, abierta la sesión ordinaria celebrada el día martes 28 de septiembre del año en curso, declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario**, dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MARTES 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO, AMBAS CELEBRADAS EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
5. PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, QUE TIENE POR OBJETO LA SUSCRIPCIÓN DE UN SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2020.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.”

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el orden del día propuesto.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada por unanimidad».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MARTES 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO, AMBAS CELEBRADAS EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.

Con el objeto de desahogar el segundo punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura de los proyectos de acta de las sesiones ordinaria y solemne del Ayuntamiento, ambas celebradas el día 13 de septiembre del 2021.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Finalizada la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido de las actas referidas.

No habiendo oradores en contra ni manifestación alguna por parte de los Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobadas por unanimidad».

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIÓN.

A fin de desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“3.1 Escrito que presenta el Arzobispo de Guadalajara, José Francisco Card. Robles Ortega, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega de un terreno bajo la figura jurídica del comodato, en el fraccionamiento Parques de Tesistán, para la construcción de un templo católico.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.2 Escritos presentados por las ciudadanas Elizabeth Vázquez R. y Elizabeth Guerrero Mireles, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, de un predio ubicado en Villas Montealban #1090 de la colonia Villas del Ixtépete; en el primero de los casos, para fomentar el deporte y, en el segundo, para dar atención y asesoría psicológica.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.3 Escrito que suscriben los ciudadanos Pablo Rafael Moreno Valenzuela y Luis Obregón Tamariz, apoderados generales judiciales para actos de dominio y actos de administración “A”, de la Inmobiliaria Foursome, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice a su representada como organismo auxiliar para la prestación de los servicios de agua potable.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

3.4 Escrito presentado por la Mtra. Marcela Ortiz Verdín, quien se ostenta como Presidente de la Junta de Colonos Lomas Altas, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la instalación de un cancel para el Parque Hundido.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.5 Oficio número 0604/1/2021 suscrito por el Secretario de Educación, Juan Carlos Flores Miramontes, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega mediante al figura jurídica del comodato, de un predio en el que se encuentra funcionando la Secundaria Técnica No. 136, ubicada en calle Tepeyac #2350, de la colonia Mariano Otero.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.6 Escrito que presenta la C. Silvia Isela Lira Rodríguez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, mediante la figura jurídica respectiva, de un predio que colinda con su vivienda, localizado en la colonia Mirador de San Isidro, para su conservación y mantenimiento.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.7 Escrito presentado por la C. Susana Orozco Grover, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del contrato de comodato número CO-703/2018 por medio del cual se entregó un módulo ubicado en la calle Colina del Capitolio #370, de la colonia Colinas de Atemajac.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.8 Escrito que presenta el Arq. José Núñez Robles, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, respecto de un área verde que colinda con su propiedad, para su conservación y mantenimiento.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

3.9 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lenus Navarro, con relación al oficio número CGGIC/UJ/0623/2021 suscrito por la Lic. Patricia Fregoso Cruz, Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice elevar iniciativa al Congreso del Estado de Jalisco, a fin de declarar Área Natural Protegida el Bosque Eca Do Queiros.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de ECOLOGÍA.

3.10 Oficio número DEM1240/OF.1/2021/0191 suscrito por el Lic. Gonzalo Alberto García Avila, Director de Educación, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la donación de los recibos digitales derivados del programa “Zapopan Escuela Segura”, al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria de Educación.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.11 Oficio número PC/I220/UVO/2021/001088/0985 suscrito por el Lic. Jaime Hernández Lama, Director de Participación Ciudadana, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el reconocimiento como organismo auxiliar de la participación social, al Condominio La Rioja.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3.12 Escrito presentado por diversos residentes de la unidad habitacional Cerrada Monarquía Brunci, que forma parte del fraccionamiento Real del Bosque, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, de una superficie localizada en el conjunto habitacional referido, para su conservación y mantenimiento.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.13 Escrito que presenta el Lic. Jorge Luis González García, Secretario General del Sindicato Municipal de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan y sus Organismos Públicos Descentralizados, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

entrega de un inmueble ubicado en avenida Laureles #236, bajo la figura jurídica del comodato, con la finalidad de ser instalada una oficina.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

[En la votación anterior, el Regidor Abel Octavio Salgado Peña, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad *[SIC]*».

4. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A efecto de cumplimentar el cuarto punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura de los dictámenes marcados con los números del 4.1 al 4.6, en virtud de que fueron publicados electrónicamente en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

[En la votación anterior, el Regidor Abel Octavio Salgado Peña, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada la dispensa por unanimidad *[SIC]*».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

4.1 (Expedientes 410/19 y 128/21) Dictamen mediante el cual se resuelve iniciativa para determinar los límites territoriales entre los Municipios de Zapopan, San Cristóbal de la Barranca e Ixtlahuacán del Río, y se pronuncia sobre la propuesta que notifica el Congreso del Estado de Jalisco, sobre la delimitación del Municipio de Zapopan, elaborada por el IIEG.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, con el objeto de determinar los límites territoriales entre los Municipios de Zapopan, San Cristóbal de la Barranca e Ixtlahuacán del Río, y posteriormente, elevar iniciativa al Congreso del Estado; así como el pronunciamiento sobre la propuesta de delimitación del Municipio de Zapopan, Jalisco, que presentó el Congreso del Estado de Jalisco, elaborada por el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene por atendida la Iniciativa contenida en el expediente 410/19, al estar contemplada esta propuesta para la definición de los límites municipales con el Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, en los trabajos realizados por los integrantes de la Comisión de Investigación del Territorio de Zapopan, en los términos señalados en el punto 5 de consideraciones en el presente dictamen, por lo que el expediente técnico está integrado para su valoración por parte del H. Congreso del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese a los Cc. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, para invitarlos a sumarse a la posibilidad de un convenio de definición de límites municipales, a efecto de dar certeza territorial, administrativa, técnica y de prestación de servicios de ambas entidades públicas municipales y a sus habitantes, y hacer llegar una propuesta conjunta al H. Congreso del Estado de Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco, notifíquese este Acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco y al Titular del Órgano Técnico de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, en respuesta a su oficio de número OTCGyFB-601/2021, suscrito por el Lic. Jorge Armando Ballesteros González, que propone la delimitación geográfica del Municipio de Zapopan, Jalisco, elaborada por el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, haciendo de su conocimiento el desacuerdo parcial de los límites territoriales propuestos, así como el oficio de la Dirección de Ordenamiento del Territorio de este Municipio, número 1112/UVOT/2021/2-356, de fecha 8 de septiembre de 2021, con observaciones en lo tocante a los límites del Municipio de Zapopan, Jalisco, con Tlajomulco de Zúñiga, Tala, el Arrenal, Amatitán, Tequila, San Cristóbal de la Barranca, Ixtlahuacán del Río y Guadalajara, y haciéndole llegar una copia de todos los anexos técnicos que componen el expediente (Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3, Anexo 4, Anexo 5, Anexo 6, Plano de la Propuesta 1 y Plano de la Propuesta 2), mismos que constituyen los argumentos en los que este Municipio apoya su postura de desacuerdo parcial.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Dirección de Archivo General Municipal, para su conocimiento y a efecto de apoyar al H. Congreso del Estado de Jalisco, a través del Órgano Técnico de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, en los trabajos efectuados por este Municipio en relación a la definición de límites municipales entre Zapopan y los Municipios colindantes, con la revisión y análisis que tiene este Municipio en cada caso, en sus vertientes documentales de 1) Bibliografía Histórica e Institucional; 2) Documentos Jurídicos; 3) Documentación de Carácter político – social y administrativo; y 4) Cartografía en la fase de información.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

4.2 (Expedientes 103/20 y 109/21) Dictamen por el que se aprueba en lo general y en lo particular, las adiciones de la fracción II Bis al artículo 4º y el artículo 30 Bis, de un párrafo al artículo 47, las reformas de la fracción IV del artículo 5º, de la fracción V



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

del artículo 25, de la fracción III del artículo 104, todos del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO RURAL, de ECOLOGÍA, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se aprueban diversas adiciones y reformas al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en materia de quemas agropecuarias y áreas destinadas voluntariamente a la conservación, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba en lo general y en lo particular, las adiciones de la fracción II Bis al artículo 4º y el artículo 30 Bis, de un párrafo al artículo 47, las reformas de la fracción IV del artículo 5º, de la fracción V del artículo 25, de la fracción III del artículo 104, todos del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar como sigue:

**“REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y EQUILIBRIO ECOLÓGICO PARA
EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**

“Artículo 4º. Para los efectos del presente Reglamento, se tomarán las definiciones de la Ley General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, siendo estas las siguientes:

I a la II ...

II Bis. Áreas destinadas voluntariamente a la conservación: son predios que reúnen las características de áreas naturales protegidas y que sus propietarios o legítimos poseedores los destinan de manera voluntaria para ser conservados y cuentan con el certificado correspondiente emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

III a la LXXII ...

Artículo 5º. Compete al Gobierno del Estado y al Gobierno Municipal, conforme a sus respectivas competencias, así como a los convenios de coordinación que al efecto se firmen:

I a la III ...

IV. La regulación, creación y administración de las áreas naturales protegidas municipales, que se prevén en el presente ordenamiento, *así como fomentar el reconocimiento de los paisajes bioculturales y las áreas destinadas voluntariamente a la conservación del Estado;*

V a la XXIX ...

Artículo 25. Se consideran áreas naturales protegidas, competencia del gobierno municipal:

- I. Los parques ecológicos;
- II. Las zonas de preservación ecológica de los centros de población;
- III. Formaciones naturales;
- IV. Áreas de protección hidrológica; y
- V. *Áreas destinadas voluntariamente a la conservación.*

Artículo 30 Bis. Áreas destinadas voluntariamente a la conservación son predios que reúnen las características de áreas naturales protegidas y que sus propietarios o legítimos poseesionarios los destinan de manera voluntaria para ser conservados y cuentan con el certificado correspondiente emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco en los términos que se establecen en la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo 47. No deberán emitirse contaminantes a la atmósfera que ocasionen o puedan ocasionar desequilibrios ecológicos o daños al ambiente.

En el territorio del municipio de Zapopan se prohíbe la realización de quemas agropecuarias, aun cuando se encuentren fuera de las áreas urbanas.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

En todas las emisiones a la atmósfera se observarán las prevenciones de este Reglamento, demás disposiciones reglamentarias aplicables; así como las normas oficiales expedidas por el ejecutivo federal y la normatividad estatal y municipal que al efecto se expida.

Artículo 104. Constituyen infracciones a este Reglamento:

I. Emitirse contaminantes a la atmósfera que ocasionen o puedan ocasionar desequilibrios ecológicos o daños al ambiente;

II. No observar las prevenciones de este Reglamento en las emisiones que se realicen a la atmósfera, así como las de otras normas sobre esta materia de carácter federal, estatal o las normas oficiales expedidas por el ejecutivo federal, cuya aplicación corresponda al Municipio;

III. Realizar quemas agropecuarias, aun cuando se encuentren fuera de las áreas urbanas;

IV. Realizar cualquier tipo de descarga a los sistemas de drenaje y alcantarillado, sin autorización de la autoridad municipal;

V. Realizar infiltraciones al subsuelo de cualquier sustancia que afecte los mantos freáticos;

VI. Verter residuos sólidos en cuerpos y corrientes de agua;

VII. Descargar en cualquier cuerpo o corriente de agua, aguas residuales que contengan contaminantes, sin previo tratamiento y autorización del gobierno municipal, o a los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, respectivamente;

VIII. Arrojar o depositar en la vía pública o en lotes baldíos residuos sólidos de cualquier clase o realizar descargas o infiltraciones de sustancias o materiales que contaminen al suelo municipal; y

IX. Emitir por medio de fuentes fijas ruidos, vibraciones, energía térmica, lumínica o que generen olores desagradables, que rebasen los límites máximos contenidos en las normas oficiales mexicanas.

ARTÍCULO TRANSITORIO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ÚNICO. Las reformas y adiciones al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, y en tanto se prevea su sanción específica para las quemas agrícolas en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022, se aplicará la sanción que se prevé en el artículo 128, letra F, numeral 11 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021.”

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse, por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal para proceder a publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las adiciones y reformas al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas las adiciones y reformas al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que lo remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a efecto de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERA. Háganse del conocimiento de las adiciones y reformas al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Dirección de Medio Ambiente, para su conocimiento y debido cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las adiciones y reformas al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean promulgadas y publicadas.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

4.3 (Expediente 156/21) Dictamen que aprueba en lo general y en lo particular, las reformas de las fracciones I a la XVIII y la adición de las fracciones XIX a la XXII del artículo 58 del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se establezcan las bases para formar una unidad operativa especial que vigile los bosques y áreas naturales protegidas en Zapopan, contando con la formación necesaria para ayudar en la prevención del delito, seguridad pública, invasiones, delitos ambientales y contingencias, en lo relativo a las competencias municipales, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se aprueban en lo general y en lo particular, las reformas de las fracciones I a la XVIII y la adición de las fracciones XIX a la XXII del artículo 58 del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, a efecto de dotar de facultades al Escuadrón Montado en materia forestal, para el cuidado y protección de bosques y áreas naturales, en las materias de competencia municipal, para quedar como sigue:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

**“REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE
ZAPOPAN, JALISCO**

“Artículo 58. Además de las señaladas en el artículo 49 el Escuadrón Montado y *Forestal* a través del encargado, tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Llevar a cabo la vigilancia del área que le corresponda dentro del Municipio, así como también en las zonas rurales, *bosques y áreas naturales protegidas que se encuentran en el territorio de este municipio;*

II. *Coordinar los operativos y acciones permanentes, temporales y de emergencia que se deban implementar a efecto de prevenir y combatir la comisión de infracciones y/o delitos en los bosques y áreas naturales protegidas que se encuentran en el municipio;*

III. *Determinar el estado de fuerza necesario, para la implementación de los operativos ordinarios y extraordinarios y servicios de seguridad que se deberán llevar a cabo al interior de las zonas boscosas y agrestes que confluyen en el territorio municipal;*

IV. *Participar cuando así se requiera, en los operativos de seguridad pública para mantener o reestablecer el orden y la paz ciudadana;*

V. *Establecer y difundir entre los integrantes del Escuadrón, los lineamientos internos que favorezcan el desempeño en el servicio;*

VI. *Seleccionar al personal operativo de acuerdo al perfil requerido para desempeñarse como jinetes, arrendadores o caballerangos;*

VII. *Vigilar que el personal a su cargo cumpla los requerimientos para proporcionar la capacitación a los jinetes, así como también para la formación y adiestramiento de los equinos;*

VIII. *Proporcionar la información y capacitación necesaria al personal operativo para el adecuado manejo y cuidado de los equinos;*

IX. *Vigilar que el personal bajo su mando participe en cursos y talleres de actualización relacionados con sus funciones, así como también en actividades internas del Escuadrón, además de la capacitación permanente que en materia ambiental estarán obligados a recibir los integrantes del Escuadrón Montado y Forestal;*

X. *Establecer y aplicar los criterios para la maquila, crianza y arrendamiento de los equinos;*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

- XI. Establecer y promover los lineamientos para la detección de signos de alarma en la salud de los equinos;*
- XII. Verificar que los jinetes, arrendadores y caballerangos cumplan las directrices para el cuidado, seguridad, salud e higiene establecidas para los equinos;*
- XIII. Evaluar constantemente el desempeño del personal bajo su cargo, así como también el rendimiento de los equinos;*
- XIV. Gestionar con oportunidad el abastecimiento de alimentos, medicamentos, instrumentación, equipo de adiestramiento y en general todo aquello necesario para el cuidado y formación de los equinos;*
- XV. Solicitar los recursos de acuerdo a las necesidades o proyectos específicos del Escuadrón;*
- XVI. Coordinarse con organizaciones públicas o privadas para la capacitación, actualización y especialidad del Escuadrón;*
- XVII. Buscar los canales idóneos con las dependencias Estatales o Federales para la coordinación de los trabajos que se lleven a cabo de manera conjunta, así como las puestas a disposición de los probables responsables en la comisión de delitos ambientales;*
- XVIII. Proponer la baja de inventario y desincorporación patrimonial de los equinos que no se encuentren en las condiciones necesarias para el desempeño de las actividades policiales;*
- XIX. Participar, en el ámbito de su competencia, en las donaciones de los equinos previamente autorizadas por la autoridad correspondiente;*
- XX. Representar a la Comisaría General en los eventos cívicos, deportivos o culturales; y*
- XXI. Solicitar y gestionar el equipo motorizado, de adiestramiento, tecnológico y en general todo aquello necesario para el cuidado y cumplimiento de sus funciones y desplazamiento en las zonas boscosas y agrestes que confluyen en el territorio municipal; y*
- XXII. Las demás previstas por la normativa aplicable y aquellas que le asigne el mando superior.*

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Las reformas y adiciones al artículo 58 entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.”



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse, por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal para proceder a publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las reformas y adiciones al artículo 58 del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, a efecto de que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas las reformas y adiciones al artículo 58 del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que lo remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a efecto de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento las reformas y adiciones al artículo 58 del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, a la Jefatura de Gabinete, a la Sindicatura Municipal, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, a la Dirección de Medio Ambiente y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y debido cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas y adiciones al artículo 58 del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean promulgadas y publicadas.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

4.4 (Expedientes 162/21, 263/19, 101/20, 106/20, 108/20, 76/21, 134/21 y 137/21)
Dictamen mediante el cual se abroga el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal Volumen XXII, número 44, de fecha 9 nueve de octubre del año 2015 dos mil quince, esto con efectos a partir de que entre vigor el nuevo Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, conforme el anexo respectivo.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y resolver diversas iniciativas de reforma y adición del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se abroga el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal Volumen XXII, número 44, de fecha 9 nueve de octubre del año 2015 dos mil quince, esto con efectos a partir de que entre vigor el nuevo Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, que se aprueba en este dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba en lo general y en lo particular, artículo por artículo, el nuevo Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en los términos del documento que como Anexo único se acompaña a este dictamen y que forma parte del mismo.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. Se ordena a la Dirección de Archivo General Municipal publicar el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, para que entre en vigor el día de su publicación, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Una vez publicado el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que lo remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a efecto de se proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

CUARTO. Háganse del conocimiento el nuevo Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprobado en este dictamen, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Comunicación Estratégica, a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y difusión en sus respectivas áreas adscritas.

QUINTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicado.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

4.5 (Expediente 164/21) Dictamen por el que se aprueba en lo general y en lo particular, artículo por artículo, el Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas en Situación de Dependencia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de acuerdo al anexo correspondiente.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto autorizar el Reglamento del Sistema Integral de



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Cuidados para las Personas en Situación de Dependencia del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba en lo general y en lo particular, artículo por artículo, el Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas en Situación de Dependencia del Municipio de Zapopan, Jalisco, que se acompaña a este dictamen como Anexo Único.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse, deberá aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal para publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas en Situación de Dependencia del Municipio de Zapopan, Jalisco (Anexo Único) para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgado por la persona titular de la Presidencia Municipal.

Una vez publicado el ordenamiento que se aprueba, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que lo remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a efecto de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Notifíquese el presente Dictamen y el Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas en Situación de Dependencia del Municipio de Zapopan, Jalisco (Anexo Único) a las Coordinaciones Generales de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, de Servicios Municipales, de Gestión Integral de la Ciudad, de Administración e Innovación Gubernamental, y de Construcción de la Comunidad; a la Comisaría General de Seguridad Pública; a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; a la Dirección General de los Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, y a la Dirección General del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva; dependencias que forman parte de dicho Sistema.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas en Situación de Dependencia del Municipio de Zapopan, Jalisco (Anexo Único), para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea promulgado y publicado

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

[Propuesta de modificación]

Expediente 164-21. Se autoriza el Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas en Situación de Dependencia del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Propuestas de la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez.

DICE (proyecto circulado al Pleno)	DEBE DECIR (proyecto ajustado con cambios)
<p><i>Artículo 2. Las disposiciones de este Reglamento tienen por objeto la creación del Sistema Integral de Cuidados para las Personas en Situación de Dependencia, que es el órgano encargado de generar programas y políticas públicas transversales, con enfoque de género, en materia de cuidados y protección de la niñez, adolescencia y personas adultas mayores con pérdida de autonomía, así como personas con alguna enfermedad crónica y/o discapacidad, todos en situación de dependencia, que no cuentan con seguridad social, llevando a cabo las acciones y medidas que para este fin establezca el Municipio, los cuales están reconocidos en los tratados internacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables, mismas que establezcan un modelo de corresponsabilidad entre el Estado, el sector privado, la comunidad, los hogares y entre hombres y mujeres.</i></p>	<p><i>Artículo 2. Las disposiciones de este Reglamento tienen por objeto la creación del Sistema Integral de Cuidados para las Personas en Situación de Dependencia, que es el órgano encargado de generar programas y políticas públicas transversales, con enfoque de género, en materia de cuidados y protección de la niñez, adolescencia y personas adultas mayores con pérdida de autonomía, así como personas con alguna enfermedad crónica y/o discapacidad, todos en situación de dependencia, que no euentan con seguridad social, llevando a cabo las acciones y medidas que para este fin establezca el Municipio, los cuales están reconocidos en los tratados internacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables, mismas que establezcan un modelo de corresponsabilidad entre el Estado, el sector privado, la comunidad, los hogares y entre hombres y mujeres.</i></p>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

<p><i>Para valorar a los beneficiarios del programa que se genere derivado de este ordenamiento se deberá efectuar un diagnóstico que contemple el nivel de dependencia de las personas en la realización de sus actividades, sus necesidades de la vida cotidiana, así como sus condiciones sociodemográficas y económicas.</i></p>	<p><i>Para valorar a los beneficiarios del programa que se genere derivado de este ordenamiento se deberá efectuar un diagnóstico que contemple el nivel de dependencia de las personas en la realización de sus actividades, sus necesidades de la vida cotidiana, así como sus condiciones sociodemográficas y económicas.</i></p>
<p><i>Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento se entiende por:</i></p> <p><i>I. Adultos mayores con pérdida de autonomía: Personas mayores de 65 sesenta y cinco años que carecen de autonomía para desarrollar las actividades y atenderse por sí mismas sus necesidades básicas de la vida diaria;</i></p> <p><i>II. Adolescencia: referente a las personas entre 12 doce años cumplidos y menos de 18 dieciocho años;</i></p> <p><i>III. Ayuntamiento: el Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco;</i></p> <p><i>IV. Dependencias Municipales: aquellas que integran la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco;</i></p> <p><i>VI. Municipio: municipio de Zapopan, Jalisco;</i></p> <p><i>VI. Niñez: referente a las personas menores de 12 doce años;</i></p> <p><i>VII. Persona con discapacidad: aquellas personas que requieran apoyos específicos para el desarrollo de sus actividades y la satisfacción de las necesidades básicas de la vida diaria;</i></p> <p><i>VIII. Reglamento: el Reglamento del Sistema Municipal de Cuidados para las Personas Dependientes de Zapopan, Jalisco; y</i></p> <p><i>IX. Sistema: Sistema Integral de Cuidados para las Personas en Situación de Dependencia del Municipio de Zapopan, Jalisco.</i></p>	<p><i>Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento se entiende por:</i></p> <p><i>I. Adultos mayores con pérdida de autonomía: Personas mayores de 65 sesenta y cinco años que carecen de autonomía para desarrollar las actividades y atenderse por sí mismas sus necesidades básicas de la vida diaria;</i></p> <p><i>II. Adolescencia: referente a las personas entre 12 doce años cumplidos y menos de 18 dieciocho años;</i></p> <p><i>III. Ayuntamiento: el Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco;</i></p> <p><i>IV. Dependencias Municipales: aquellas que integran la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco;</i></p> <p><i>V. Municipio: municipio de Zapopan, Jalisco;</i></p> <p><i>VI. Niñez: referente a las personas menores de 12 doce años;</i></p> <p><i>VII. Persona con discapacidad: aquellas personas que requieran apoyos específicos para el desarrollo de sus actividades y la satisfacción de las necesidades básicas de la vida diaria;</i></p> <p><i>VIII. Plan: el Plan de Acción de Cuidados para las Personas en Situación de Dependencia;</i></p> <p><i>IX. Reglamento: el Reglamento del Sistema Municipal de Cuidados para las Personas Dependientes de Zapopan, Jalisco; y</i></p> <p><i>X. Sistema: Sistema Integral de Cuidados para las Personas en Situación de Dependencia del Municipio de Zapopan, Jalisco.</i></p>
<p><i>Artículo 5. El Sistema estará integrado por las autoridades siguientes:</i></p> <p><i>I. Por las personas titulares de:</i></p> <p><i>a) La Presidencia Municipal, quien será la/el Presidente del Sistema;</i></p> <p><i>b) La Tesorería Municipal;</i></p> <p><i>c) La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;</i></p>	<p><i>Artículo 5. El Sistema estará integrado por las autoridades siguientes:</i></p> <p><i>I. Por las personas titulares de:</i></p> <p><i>a) La Presidencia Municipal, quien será la/el Presidente del Sistema;</i></p> <p><i>b) La Tesorería Municipal;</i></p> <p><i>c) La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;</i></p>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

<p>d) La Coordinación General de Servicios Municipales;</p> <p>e) La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;</p> <p>f) La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;</p> <p>g) La Coordinación General de Construcción de la Comunidad;</p> <p>h) La Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco;</p> <p>i) Los y las Regidoras en representación de cada uno de los partidos políticos que integran el Ayuntamiento;</p> <p>j) La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, quien será la/el Secretario Técnico del Sistema;</p> <p>k) La Dirección General de los Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco; y</p> <p>l) La Dirección General del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva.</p> <p>II. Por un representante de:</p> <p>a) Tres Organismos de la Sociedad Civil, relacionados con el tema de la niñez, adolescencia y personas adultas mayores con pérdida de autonomía, así como personas con alguna enfermedad crónica y/o discapacidad; y</p> <p>b) Dos Académicos especialistas en el ramo de psicología, trabajo social y/o medicina, representantes de Instituciones de Educación Media Superior o Universidades más representativas del Estado de Jalisco.</p>	<p>d) La Coordinación General de Servicios Municipales;</p> <p>e) La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;</p> <p>f) La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;</p> <p>g) La Coordinación General de Construcción de la Comunidad, quien será la/el Secretario Técnico del Sistema;</p> <p>h) La Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco;</p> <p>i) Los y las Regidoras en representación de cada uno de los partidos políticos que integran el Ayuntamiento;</p> <p>j) La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco,</p> <p>k) La Dirección General de los Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco; y</p> <p>l) La Dirección General del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva.</p> <p>II. Por un representante de:</p> <p>a) Tres Organismos de la Sociedad Civil, relacionados con el tema de la niñez, adolescencia y personas adultas mayores con pérdida de autonomía, así como personas con alguna enfermedad crónica y/o discapacidad; y</p> <p>b) Dos Académicos especialistas en el ramo de psicología, trabajo social y/o medicina, representantes de Instituciones de Educación Media Superior o Universidades más representativas del Estado de Jalisco.</p>
<p>Artículo 8. El Municipio, a través del Sistema, tendrá las obligaciones siguientes respecto a las personas en situación de dependencia y sus cuidadores:</p> <p>I. Impulsar, diseñar políticas públicas, proyectos y programas municipales que incorporen y mejoren sus condiciones;</p> <p>II. Proponer las políticas públicas y acciones que garanticen el acceso a servicios, tiempo y recursos para que las personas puedan cuidar</p>	<p>Artículo 8. El Municipio, a través del Sistema, tendrá las obligaciones siguientes respecto a las personas en situación de dependencia y sus cuidadores:</p> <p>I. Impulsar, diseñar políticas públicas, proyectos y programas municipales que incorporen y mejoren sus condiciones;</p> <p>II. Proponer las políticas públicas y acciones que garanticen el acceso a servicios, tiempo y recursos para que las personas puedan cuidar y</p>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

<p><i>y ser cuidadas en condiciones de calidad e igualdad;</i></p> <p><i>III. Gestionar y administrar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el logro del objetivo del Sistema;</i></p> <p><i>IV. Fomentar y mantener los vínculos institucionales;</i></p> <p><i>VI. Fungir como enlace entre el Municipio y otras autoridades u organismos internacionales, nacionales y estatales encargados de promover su protección y cuidado;</i></p> <p><i>VII. Profesionalizar las tareas de cuidados a través de la promoción de la formación y capacitación de las personas que presten servicios de cuidados, incentivando su desarrollo profesional continuo; y</i></p> <p><i>VIII. Las demás que determinen otras disposiciones legales aplicables.</i></p>	<p><i>ser cuidadas en condiciones de calidad e igualdad;</i></p> <p><i>III. Gestionar y administrar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el logro del objetivo del Sistema;</i></p> <p><i>IV. Fomentar y mantener los vínculos institucionales;</i></p> <p><i>V. Fungir como enlace entre el Municipio y otras autoridades u organismos internacionales, nacionales y estatales encargados de promover su protección y cuidado;</i></p> <p><i>VI. Profesionalizar las tareas de cuidados a través de la creación de escuelas de cuidadores para la promoción de la formación y capacitación de las personas que presten servicios de cuidados, incentivando su desarrollo profesional continuo;</i></p> <p><i>VII. Promover, facilitar y articular esfuerzos públicos y privados a fin de que los cuidados comunitarios se conviertan en una estrategia de satisfacción de necesidades de las personas en situación de dependencia; y</i></p> <p><i>VIII. Las demás que determinen otras disposiciones legales aplicables.</i></p>
<p><i>Artículo 10. Las funciones de la/el Secretario Técnico del Sistema serán las siguientes:</i></p> <p><i>I. Recibir conforme al procedimiento, los casos o asuntos que se someterán a la consideración y resolución del Sistema e incorporarlos en el orden del día de la sesión inmediata a su recepción;</i></p> <p><i>II. Acordar con la/el Presidente del Sistema el orden del día de los asuntos que se someterán a consideración y resolución del Sistema;</i></p> <p><i>III. Nombrar lista de asistencia y dar cuenta a la/el Presidente del Sistema de la existencia de quórum legal para sesionar;</i></p> <p><i>IV. Elaborar y notificar a quienes integran el Sistema de manera formal y oportuna, la convocatoria y el orden del día de las sesiones;</i></p> <p><i>V. Formular la información de los asuntos a tratar en las sesiones;</i></p> <p><i>VI. Concurrir a la sesión de turno con los asuntos considerados en el orden del día debidamente integrado;</i></p>	<p><i>Artículo 10. Las funciones de la/el Secretario Técnico del Sistema serán las siguientes:</i></p> <p><i>I. Recibir conforme al procedimiento, los casos o asuntos que se someterán a la consideración y resolución del Sistema e incorporarlos en el orden del día de la sesión inmediata a su recepción;</i></p> <p><i>II. Acordar con la/el Presidente del Sistema el orden del día de los asuntos que se someterán a consideración y resolución del Sistema;</i></p> <p><i>III. Nombrar lista de asistencia y dar cuenta a la/el Presidente del Sistema de la existencia de quórum legal para sesionar;</i></p> <p><i>IV. Elaborar y notificar a quienes integran el Sistema de manera formal y oportuna, la convocatoria y el orden del día de las sesiones;</i></p> <p><i>V. Formular la información de los asuntos a tratar en las sesiones;</i></p> <p><i>VI. Concurrir a la sesión de turno con los asuntos considerados en el orden del día debidamente integrado;</i></p>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

<p><i>VII. Elaborar y regular la documentación que dé cuenta de los trabajos, acciones y resoluciones del Sistema;</i></p> <p><i>VIII. Efectuar el seguimiento de las acciones y resoluciones del Sistema y mantener informado/a a la/el Presidente del Sistema y a sus integrantes, hasta su cabal y estricto cumplimiento;</i></p> <p><i>IX. Elaborar el informe anual del programa de acciones para la implementación de las políticas públicas; y</i></p> <p><i>X. Las demás que determinen otras disposiciones legales aplicables o le asigne la/el Presidente del Sistema.</i></p>	<p><i>VII. Elaborar y regular la documentación que dé cuenta de los trabajos, acciones y resoluciones del Sistema;</i></p> <p><i>VIII. Efectuar el seguimiento de las acciones y resoluciones del Sistema y mantener informado/a a la/el Presidente del Sistema y a sus integrantes, hasta su cabal y estricto cumplimiento;</i></p> <p><i>IX. Elaborar el informe anual del programa de acciones para la implementación de las políticas públicas;</i></p> <p><i>X. Formular y someter a la aprobación del Sistema, el Plan de Acción de Cuidados para las Personas en Situación de Dependencia;</i></p> <p><i>XI. Impulsar la creación de apoyos económicos para los/las cuidadoras;</i></p> <p><i>y</i></p> <p><i>XII. Las demás que determinen otras disposiciones legales aplicables o le asigne la/el Presidente del Sistema.</i></p>
	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO VI</p> <p style="text-align: center;">EL PLAN DE ACCIÓN DE CUIDADOS PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA</p> <p><i>Artículo 23. Para valorar a los beneficiarios del programa que se genere derivado de este ordenamiento, se deberá efectuar un diagnóstico que contemple el nivel de dependencia de las personas en la realización de sus actividades, sus necesidades de la vida cotidiana, así como sus condiciones sociodemográficas y económicas.</i></p> <p><i>Artículo 24. El Plan tiene el carácter vinculante para las dependencias y formará parte del Sistema Municipal de Planeación Participativa, por lo que deberá de armonizarse con el resto de instrumentos de planeación, especialmente en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.</i></p> <p><i>Artículo 25. El Plan deberá contener por lo menos, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables, los conceptos siguientes:</i></p> <p><i>I. Diagnóstico basado en el enfoque de derechos que incluya el estado de las variables que conforman la atención integral de cuidados, así</i></p>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

	<p>como el catálogo de servicios, programas y acciones en general de cuidados que se brindan en el sector público, privado y social;</p> <p>II. Metodología construida en conjunto con las Universidades que permita identificar distintos niveles, de necesidad, de cuidados, a fin de que se constituya como la base de toma de decisiones y del diseño, implementación y articulación de políticas y programas;</p> <p>III. Políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias, metas e indicadores correspondientes;</p> <p>IV. Estimación de los recursos, fuentes de financiamiento, así como la determinación de los instrumentos financieros que podrán requerir las dependencias responsables de la ejecución del programa municipal;</p> <p>V. Acciones que aseguren una ejecución coordinada del programa municipal, por parte de los integrantes del Sistema, así como los organismos privados, de la sociedad civil organizada y de la comunidad en general;</p> <p>VI. Instrumentos de participación de los sectores público, privado y de la sociedad civil organizada en la planeación, elaboración y ejecución del programa;</p> <p>VII. Mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas;</p> <p>VIII. Las políticas, programas, proyectos que se implementen o se articulen en el marco del Sistema, deberán tener la premisa de que las personas en situación de dependencia requieren una atención integral, la cual incluye de manera mínima la nutrición, salud, acompañamiento, protección y aprendizaje, como variables que garanticen la supervivencia, el crecimiento y el desarrollo;</p> <p>IX. Contener medidas de nivelación e inclusión, acciones afirmativas y los ajustes razonables que tengan por efecto promover las nuevas masculinidades y la crianza positiva; y</p>
--	---



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

	<i>X. Herramientas de difusión que promuevan una cultura solidaria de ciudades en el Municipio.</i>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES</p> <p><i>Artículo 23. Serán sujetos a las sanciones administrativas en términos del presente Reglamento:</i></p> <p><i>I. Las autoridades municipales que en el ejercicio de sus funciones o actividades o con motivo de ellas, indebidamente impidan el ejercicio de algún derecho o nieguen la prestación del servicio al que están obligadas en materia del presente Reglamento; y</i></p> <p><i>II. El personal de las instituciones públicas del Municipio, así como las y los empleados o trabajadores de establecimientos sujetos al control, administración o coordinación de aquellas.</i></p> <p><i>Artículo 24. Las sanciones se aplicarán de conformidad a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y demás disposiciones que resulten aplicables.</i></p> <p><i>Para efectos de lo establecido en el presente artículo, no se considerará como negación al ejercicio de un derecho, las molestias que sean generadas a consecuencia de sanciones legales, que sean inherentes o incidentales a éstas, o aquellas derivadas de un acto legítimo de autoridad competente.</i></p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES</p> <p><i>Artículo 26. Serán sujetos a las sanciones administrativas en términos del presente Reglamento:</i></p> <p><i>I. Las autoridades municipales que en el ejercicio de sus funciones o actividades o con motivo de ellas, indebidamente impidan el ejercicio de algún derecho o nieguen la prestación del servicio al que están obligadas en materia del presente Reglamento; y</i></p> <p><i>II. El personal de las instituciones públicas del Municipio, así como las y los empleados o trabajadores de establecimientos sujetos al control, administración o coordinación de aquellas.</i></p> <p><i>Artículo 27. Las sanciones se aplicarán de conformidad a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y demás disposiciones que resulten aplicables.</i></p> <p><i>Para efectos de lo establecido en el presente artículo, no se considerará como negación al ejercicio de un derecho, las molestias que sean generadas a consecuencia de sanciones legales, que sean inherentes o incidentales a éstas, o aquellas derivadas de un acto legítimo de autoridad competente.</i></p>

4.6 (Expediente 168/21, 132/17, 27/18, 229/18, 234/18, 173/20, 211/20, 156/21 165/21) Dictamen que abroga el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, el cual fue publicado el día 9 nueve de octubre del año 2015 dos mil quince, en la Gaceta Municipal Volumen XXII, número 43, Segunda Época, y se aprueba en lo general y en lo particular, artículo por artículo, el nuevo Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, de conformidad con los anexos respectivos.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y resolver diversas Iniciativas de reforma y adición del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se abroga el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, el cual fue publicado el día 9 nueve de octubre del año 2015 dos mil quince, en la Gaceta Municipal Volumen XXII, número 43, Segunda Época, esto con efectos a partir de que entre vigor el nuevo Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, que se aprueba en este dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba en lo general y en lo particular, artículo por artículo, el nuevo Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en los términos del documento que como Anexo único se acompaña a este dictamen y que forma parte del mismo.

Se anexa además a dicho Reglamento al final de sus artículos transitorios el organigrama de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en los términos del nuevo Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. Se abroga el Reglamento del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco, publicado el día 2 dos de junio del año 2016 dos mil dieciséis, en la Gaceta Municipal Volumen XXIII, número 45, Segunda Época, esto con efectos a partir de que entre vigor el nuevo Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, que se aprueba en este dictamen.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

CUARTO. Se aprueba la reforma de los artículos 4 fracciones VII a la XIV, 5 fracción II, 6 fracciones V, 7, 8, 9, 11 fracción II, 15, 24 fracciones IV y VIII, IX y XII, 29 fracciones II y VI del Reglamento del Museo de Arte de Zapopan, del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

**“REGLAMENTO DEL MUSEO DE ARTE DE ZAPOPAN, DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN,
JALISCO,**

“Artículo 4. Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

I a la VI ...

VII. Dirección. *La persona titular de la Dirección del Museo;*

VIII. Espacios Alternativos. *Son los espacios que puedan ser habilitados para exhibición de proyectos que por su naturaleza no requieran de condiciones especiales de conservación;*

IX. Exposición. *Es el conjunto de obras, objetos y otros materiales de valor cultural y artístico, acompañado de recursos explicativos, museográficamente establecidos y accesibles al público;*

X. Foro. *Es el espacio técnicamente habilitado para la representación de actividades multidisciplinarias, preferentemente culturales, al que se le denomina “Foro Juan José Arreola”;*

XI. Museo. *Órgano desconcentrado denominado Museo de Arte de Zapopan, dependiente de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, sin fines de lucro, al servicio de la sociedad y abierta al público, que adquiere, conserva, estudia, expone y difunde el patrimonio material e inmaterial de la humanidad con fines de estudio, educación y recreo;*

XII. Museógrafo. *Es el profesional responsable del concepto y diseño del montaje de las exposiciones. Aplica métodos y técnicas en la instalación y movimiento de los materiales expuestos, cuidando los aspectos funcionales, espaciales y de circulación, almacenamiento y conservación de la exposición;*

XIII. Reglamento. *Reglamento del Museo de Arte de Zapopan, del Municipio de Zapopan, Jalisco; y*

XIV. Salas. *Son los espacios técnicamente diseñados, para la presentación de exposiciones temporales.*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Artículo 5. Serán autoridades responsables de la vigilancia y funcionamiento del museo como de la aplicación del presente reglamento las siguientes:

I. La Coordinación; y

II. La Dirección.

Artículo 6. Para los efectos del presente Reglamento, la Coordinación tendrá las siguientes atribuciones:

I a la IV ...

V. Revisar y en su caso aceptar las propuestas de exposiciones y actividades artísticas y culturales, presentadas por diversos sectores interesados en el desarrollo cultural, a propuesta de *la Dirección*.

Artículo 7. Para ser *titular de la Dirección* se requiere:

I a la VI ...

Artículo 8. Son facultades *de la Dirección* las siguientes:

I a la XIX ...

Artículo 9. El museo podrá contar para su afianzamiento y proyección cultural, así como para la adquisición de obra para integrar a su acervo, con el apoyo de la sociedad civil organizada, que para ello se conforme en una Fundación. El Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, por conducto de *la Dirección* reconoce a la fundación cuyo objeto será recabar fondos para incrementar el patrimonio del museo, incluyendo el acervo y todos aquellos servicios inherentes al funcionamiento de este, siempre y cuando los mismos sean donados al Museo.

Artículo 11. El acervo del museo deberá sujetarse a lo siguiente:

I ...

II. Deberá ser inventariado a través de un registro; esta labor la realizará el museógrafo o conservador del Museo, supervisada por el titular *de la Dirección* del mismo, y deberá darse cuenta a la autoridad competente para su debido registro en el inventario de bienes muebles; y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

III ...

Artículo 15. La reproducción de las obras que pertenecen al acervo del Museo, deberá ser solicitada por escrito indicando el uso de la misma, y contar con la previa autorización por parte *de la Dirección*.

Artículo 24. Los visitantes del museo deberán atender en todo momento las siguientes disposiciones:

I a la III ...

IV. Queda prohibido tomar fotografías con flash o aditamentos similares. La toma de fotografías y/o videos profesionales deberán ser autorizados por el titular *de la Dirección* o el personal administrativo facultado. El uso de los videos tomados de exposiciones sólo será autorizado para divulgación educativa, no comercial;

V a la VII ...

VIII. El titular *de la Dirección* o el personal del museo podrá solicitar el auxilio de la Comisaría General de Seguridad Pública Municipal, del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, o de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, en cualquier momento, a fin de salvaguardar el orden y la integridad de las personas, obras e inmueble;

IX. Queda estrictamente prohibido, el acceso a personal no autorizado por *la Dirección*, al espacio destinado para el almacenamiento de las obras

X a XI ...

XII. Únicamente personal debidamente capacitado, y autorizado por *la Dirección*, manipulará y desplazará las colecciones, que se encuentren al interior del museo.

Artículo 29. Para hacer uso exclusivo de los espacios del museo, se requiere:

I ...

II. Toda persona, entidad o asociación a la cual se autorice el uso de los espacios del museo, se coordinará con el titular *de la Dirección*, para todo lo relacionado con el uso de las instalaciones, ingreso y operación de equipos, la limpieza y desalojo del inmueble, observando siempre las reglas de seguridad;

III a la V ...



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

VI. Toda persona, entidad o asociación que *deseé* efectuar una investigación en el museo deberá solicitarlo por escrito. Una vez autorizada la investigación, el titular *de la Dirección* facilitará al investigador las obras, catálogos, piezas, colecciones que no estén expuestas al público, velando por el uso correcto de los mismos y sin menoscabo del funcionamiento normal de los servicios que presta el museo.”

ARTÍCULO TRANSITORIO:

Artículo Único. Las reformas que se aprueban a los artículos 4 fracciones VII a la XIV, 5 fracción II, 6 fracciones V, 7, 8, 9, 11 fracción II, 15, 24 fracciones IV y VIII, IX y XII, 29 fracciones II y VI del Reglamento del Museo de Arte de Zapopan, del Municipio de Zapopan, Jalisco, entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.”

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se aprueba la reforma de los artículos 3 fracción IX, 8 fracción IV, 57 y se deroga la fracción V del artículo 9 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

**“REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS DEL
MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**

Artículo 3. Además de lo establecido en el artículo 2 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para los efectos de este Reglamento se entiende por:

I a la VIII ...

IX. Certificación: Documento otorgado por Notario Público, o bien, por el *Síndico Municipal* o por el servidor público subalterno en quien delegue la atribución de hacer constar la manifestación bajo protesta de decir verdad de los posibles colindantes del lote en los términos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

de la fracción III del artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco;

X a la XXVI ...

Artículo 8. El Síndico Municipal, a efecto de realizar las acciones que se establecen en la Ley y en el Reglamento, contará con las siguientes atribuciones y facultades:

I a la III ...

IV. *Certificar los Testimonios de Colindancia de lote en los términos de lo dispuesto en la Ley, lo cual podrá ejecutarlo por sí o por conducto del servidor público subalterno en quien delegue dicha atribución en los términos del artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco;*

V a la VI ...

Artículo 9. El Secretario del Ayuntamiento, a efecto de realizar las acciones que se establecen en la Ley y en el Reglamento, contará con las siguientes atribuciones y facultades:

I a la III ...

IV. Proponer modificaciones para efectos de facilitar los procedimientos administrativos, las cuales únicamente podrán versar respecto al ejercicio de las atribuciones que corresponden a la Comisión; y

V. *Se deroga;*

VI ...

Artículo 57. La certificación a que se refiere la fracción III del artículo 37 de la Ley podrá ser otorgada por Notario Público, o bien, por el ***Síndico Municipal***, quien a su vez podrá ejercitar dicha atribución por sí o por conducto del servidor público subalterno en quien la delegue en los términos del artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

En caso de que la certificación haya de ser otorgada por el ***Síndico Municipal*** o por el servidor público subalterno en quien se delegue dicha atribución, el promovente deberá presentar la siguiente documentación:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

- a) Solicitud de Certificación de Testimonios de Colindancia signada por el poseedor a título de dueño del lote; o bien, por su representante, en cuyo supuesto deberá anexarse, en concordancia con el artículo 17 de la Ley, *carta poder simple ratificada ante Notario Público, o en su caso, el instrumento expedido por la autoridad consular en el extranjero;*
- b) *Copia de identificación oficial vigente del promovente;*
- c) *La Manifestación o declaración del titular, bajo protesta de decir verdad, donde afirme estar en posesión a título de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, en forma pacífica, continua y pública, la cual deberá estar apoyada por el dicho de tres testigos de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble;*
- d) *Copia de identificación oficial vigente de cada uno de los testigos de notorio arraigo que apoyen la manifestación o declaración a que se refiere el inciso anterior; y en el supuesto de que en la identificación no se acredite que el testigo tiene su domicilio en la misma zona en que se localiza el lote materia de la titulación, deberá acompañarse copia de un comprobante de domicilio a nombre del testigo, con una antigüedad no mayor a dos meses y que además acredite que el testigo tiene su domicilio en la zona; y en el supuesto de que en la zona en que se localiza el lote materia de la titulación no existan servicios, así lo declarará el testigo bajo protesta de decir verdad;*
- e) *Un formato de Declaración de Colindante por cada persona que comparezca con dicho carácter;*
- f) *Copia de identificación oficial vigente de cada uno de los colindantes; y*
- g) *Recibo de pago expedido por la Tesorería Municipal.*

En el caso de que uno o más de los poseedores a título de dueño de los lotes que tienen linderos comunes con el lote objeto de la certificación no puedan ser localizados por el promovente, así lo manifestará éste bajo protesta de decir verdad ante el **Síndico Municipal** o ante el servidor público subalterno en quien haya delegado la atribución de la certificación; y en dicho supuesto, por cada colindante que no haya sido localizado deberá comparecer una persona que tenga la calidad de poseedor a título de dueño de un lote que se localice sobre la misma manzana o manzana colindante con *calle o camellón o área de cesión* de por medio, en cuyo caso el compareciente hará constar los hechos a que se refiere el inciso a) de la fracción III del artículo 37 de la Ley, así como la conformidad con las medidas y linderos del



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

lote objeto de la certificación, al igual de que no existe inconveniente en declarar la legal posesión al promovente para los efectos de reconocer su título de propiedad o dominio.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

Artículo Único. Las reformas que se aprueban a los artículos 3 fracción IX, 8 fracción IV, 57 y la derogación de la fracción V del artículo 9 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.”

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO. Se aprueba la reforma de los artículos 14 fracción III, 19 fracciones XIV y XIX, de la denominación del Capítulo V y el artículo 19 Bis en su primer párrafo, del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

“REGLAMENTO INTERNO DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA Y DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 14. Para el ejercicio de sus facultades y atribuciones la Contraloría Ciudadana estará integrada, por la siguiente estructura organizacional:

I a la II ...

III. Dirección de Responsabilidades Administrativas; y

IV

....

Artículo 19. A la Dirección de Investigación le corresponde el ejercicio de las facultades y atribuciones siguientes:

I a la XIII...



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

XIV. Remitir a la **Dirección de Responsabilidades Administrativas**, el expediente de presunta responsabilidad administrativa, en los casos de faltas administrativas no graves, para su substanciación y en su caso la resolución correspondiente;

XV a la XVIII ...

XIX. Solicitar a la **Dirección de Responsabilidades Administrativas** le corresponde se decreten medidas cautelares en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y

XX ...

CAPÍTULO V

De la Dirección de Responsabilidades Administrativas

Artículo 19 Bis. A la **Dirección de Responsabilidades Administrativas**, le corresponde el ejercicio de las facultades y atribuciones siguientes:

I a la XI ...

ARTÍCULO TRANSITORIO:

Artículo Único. Las reformas que se aprueban a los artículos 14 fracción III, 19 fracciones XIV y XIX, de la denominación del Capítulo V y el artículo 19 Bis en su primer párrafo, del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco, entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.”

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SÉPTIMO. Se ordena a la Dirección de Archivo General Municipal publicar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, el Acuerdo de abrogación del Reglamento del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco; las reformas a los artículos 4 fracciones VII a la XIV, 5 fracción II, 6 fracciones V, 7, 8, 9, 11 fracción II, 15, 24 fracciones IV y VIII, IX y XII, 29 fracciones II y VI del Reglamento del Museo de Arte de Zapopan, del Municipio



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

de Zapopan, Jalisco; las reformas de los artículos 3 fracción IX, 8 fracción IV, 57 y la derogación de la fracción V del artículo 9 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco; las reformas a los artículos 14 fracción III, 19 fracciones XIV y XIX, de la denominación del Capítulo V y el artículo 19 Bis en su primer párrafo, del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco; para que todas entren en vigor el día de su publicación, una vez promulgados por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicados el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; el acuerdo de abrogación del Reglamento del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco; las reformas a los artículos 4 fracciones VII a la XIV, 5 fracción II, 6 fracciones V, 7, 8, 9, 11 fracción II, 15, 24 fracciones IV y VIII, IX y XII, 29 fracciones II y VI del Reglamento del Museo de Arte de Zapopan, del Municipio de Zapopan, Jalisco; las reformas que se aprueban a los artículos 3 fracción IX, 8 fracción IV, 57 y la derogación de la fracción V del artículo 9 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco; las reformas a los artículos 14 fracción III, 19 fracciones XIV y XIX, de la denominación del Capítulo V y el artículo 19 Bis en su primer párrafo, del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco; se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que lo remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a efecto de se proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

OCTAVO. Háganse del conocimiento el nuevo Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; el acuerdo de abrogación del Reglamento del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco; las reformas a los artículos 4 fracciones VII a la XIV, 5 fracción II, 6 fracciones V, 7, 8, 9, 11 fracción II, 15, 24 fracciones IV y VIII, IX y XII, 29 fracciones II y VI del Reglamento del Museo de Arte de Zapopan, del Municipio de Zapopan, Jalisco; las reformas que se aprueban a los artículos 3 fracción IX, 8 fracción IV, 57 y la derogación de la fracción V del artículo 9 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco; las reformas a los artículos 14 fracción III, 19 fracciones XIV y XIX, de la denominación del



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Capítulo V y el artículo 19 Bis en su primer párrafo, del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco; aprobadas en este dictamen, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Comunicación Estratégica, a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y difusión en sus respectivas áreas adscritas.

NOVENO. Notifíquese este Acuerdo a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Presupuesto y Egresos para su debida ejecución, bajo el entendido que la adecuación total de la plantilla de personal y del centro de costos de cada puesto materia de la reestructuración administrativa que deriva del nuevo Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, por lo que toca al último trimestre del ejercicio fiscal 2021, será financiado y costado del Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan Jalisco vigente, de las partidas presupuestales ya autorizadas, de números 1100 y 1200, las que tienen suficiencia presupuestal y permiten transferencias entre ellas, según la atribución para realizarlas entre unidades ejecutoras del gasto.

Con la aprobación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 en el mes de diciembre de 2021, se aprobará la plantilla de personal que como su anexo, formalice y ejecute en su integralidad el organigrama empatado con el nuevo Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Cualquier dependencia administrativa que por la emisión de este Reglamento se readscriba a otra dependencia, pasando a formar parte de la estructura organizacional de otra diversa, su personal, equipo, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivo y, en general todos los bienes muebles que la dependencia se encuentre utilizando y estén bajo su resguardo para la atención de los asuntos a su cargo, salvo que el Presidente Municipal disponga lo contrario, serán transferidos a la dependencia que de acuerdo a este Reglamento,



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

asuma la responsabilidad y las funciones correspondientes en los términos de este ordenamiento, sin que por ésta o cualquier otra causa puedan modificarse o resultar afectados los derechos que los servidores públicos han adquirido en virtud de su relación laboral con el Municipio.

En los casos en los en que se dé una denominación distinta a alguna dependencia establecida por el Reglamento que se abroga, sus atribuciones se entenderán concedidas al Órgano o dependencia que se determine en este ordenamiento que la supla, incluyendo las referencias que a ella se hagan en los demás ordenamientos municipales vigentes, en tanto se actualiza toda la normatividad municipal vigente, ajustándose a este ordenamiento.

DÉCIMO. A partir de la entrada en vigor del nuevo Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, deberán reformarse y expedirse los ordenamientos municipales que en su caso, sean necesarios para la correcta y debida aplicación y funcionalidad, dentro de un plazo no mayor a 12 doce meses, para quedar en concordancia con éste instrumento. Para tales efectos, notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Mejora Regulatoria para que trabaje conjuntamente con la Secretaría del Ayuntamiento en dicha actualización reglamentaria y en su momento algún integrante del Ayuntamiento haga suya como iniciativa.

DÉCIMO PRIMERO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; el acuerdo de abrogación del Reglamento del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco; las reformas a los artículos 4 fracciones VII a la XIV, 5 fracción II, 6 fracciones V, 7, 8, 9, 11 fracción II, 15, 24 fracciones IV y VIII, IX y XII, 29 fracciones II y VI del Reglamento del Museo de Arte de Zapopan, del Municipio de Zapopan, Jalisco; las reformas que se aprueban a los artículos 3 fracción IX, 8 fracción IV, 57 y la derogación de la fracción V del artículo 9 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco; las reformas a los artículos 14 fracción III, 19 fracciones XIV y XIX, de la denominación del Capítulo V y el artículo 19 Bis en su primer párrafo, del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco; para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

DÉCIMO SEGUNDO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

[Propuesta de modificación]

Expediente 168-21. Expedientes 168/21, 132/17, 27/18, 229/18, 234/18, 173/20, 211/20, 156/21 165/21. Se aprueba el nuevo Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; se abroga el Reglamento del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco; se reforman diversos artículos del Reglamento del Museo de Arte de Zapopan, del Municipio de Zapopan, Jalisco, del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco y del reforma el Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco.

DICE (proyecto circulado al Pleno)	DEBE DECIR (proyecto ajustado con cambios)
<p>Artículo 13. El Jefe de Gabinete tiene las siguientes atribuciones:</p> <p><i>I a la XIV ...</i> <i>(del proyecto circulado para el Pleno).</i></p>	<p>Artículo 13. El Jefe de Gabinete tiene las siguientes atribuciones:</p> <p><i>I a la XII ...</i> <i>XIII. Apoyar la promoción, diseño, administración, desarrollo y seguimiento de los proyectos estratégicos que realice el Municipio, incluyendo los desarrollados bajo el esquema de Asociación Público-Privada, así como respaldar a las entidades municipales para la correcta identificación, formulación, análisis, calificación y desarrollo de estos proyectos;</i></p> <p>Adicionar estas fracciones:</p> <p>XIV. Impulsar la operación eficiente de los servicios de salud en el Municipio de Zapopan, Jalisco;</p>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

	<p><i>XV. Promover mejoras continuas en los servicios de salud que se proporcionen en el Municipio de Zapopan por parte del OPD Servicios de Salud Municipal de Zapopan;</i></p> <p><i>XVI. Facilitar la vinculación interinstitucional con las diferentes áreas del Sector Salud; y</i></p> <p><i>XVII. Las demás previstas en la normatividad aplicable.</i></p>
<p><i>Artículo 45. Son atribuciones de la Coordinación General de Servicios Municipales:</i></p> <p><i>I a la LXIII ...</i> <i>(del proyecto circulado para el Pleno).</i></p>	<p><i>Artículo 45. Son atribuciones de la Coordinación General de Servicios Municipales:</i></p> <p><i>I a la LXI ...</i> <i>LXII. Conceder o negar la autorización para el ejercicio de la actividad comercial del tianguis;</i></p> <p><i>Adicionar esta fracción:</i></p> <p><i>LXIII. Vincularse con las dependencias que forman parte de la Administración Municipal, para que en la materia de su competencia, se cumpla con de los objetivos de cuidados para las personas en situación de dependencia, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la agenda 2030; y</i></p> <p><i>LXIV. Las demás que establezca la normatividad aplicable.</i></p>
<p><i>Artículo 47. La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, tiene como atribuciones las siguientes:</i></p> <p><i>I a la XXXIV ...</i> <i>(del proyecto circulado para el Pleno).</i></p>	<p><i>Artículo 47. La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, tiene como atribuciones las siguientes:</i></p> <p><i>I a la XXXII ...</i> <i>XXXIII. Supervisar, analizar y evaluar la ejecución de los procesos de gestión de calidad en cada una de las Coordinaciones Generales, de acuerdo con los procedimientos documentados e implementar las acciones necesarias para alcanzar los resultados planificados y la mejora continua de los mismos;</i></p> <p><i>XXXIV. Vincularse con las dependencias que forman parte de la Administración Municipal, para que en la materia de su competencia, se cumpla con de los objetivos de cuidados para las personas en situación de dependencia, así</i></p>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

	<p><i>como los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la agenda 2030; y</i> <i>XXXV. Ejercer las demás atribuciones contenidas en la normatividad aplicable.</i></p>
<p><i>Artículo 49. Son atribuciones de la Coordinación General del Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad:</i></p> <p><i>I a la CXXI ...</i> <i>(del proyecto circulado para el Pleno).</i></p>	<p><i>Artículo 49. Son atribuciones de la Coordinación General del Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad:</i></p> <p><i>I a la CXIX ...</i> <i>CXX. Promover la coordinación con otros municipios del Área Metropolitana de Guadalajara y dependencias del Gobierno del Estado, para la implementación de proyectos en beneficio de las personas adultas mayores;</i> <i>CXXI. Impulsar las políticas necesarias para cumplir lo establecido por la Organización Mundial de la Salud y consolidar a Zapopan como la ciudad amigable con los mayores;</i></p> <p><i>Adicionar estas fracciones:</i></p> <p><i>CXXII. Formular, proponer y ejecutar la política del deporte y la cultura física, acorde a la problemática e infraestructura del Municipio, así como fomentar y formular la enseñanza del deporte;</i></p> <p><i>CXXIII. Establecer en coordinación, con el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud, el programa de actividades encaminadas a la realización de eventos deportivos de carácter regional, estatal o nacional;</i></p> <p><i>CXXIV. Garantizar la conservación y uso de los centros deportivos y de recreación municipales, procurando su óptimo aprovechamiento;</i></p> <p><i>CXXV. Vincularse con las dependencias que forman parte de la Administración Municipal, para que en la materia de su competencia, se cumpla con de los objetivos de cuidados para las personas en situación de dependencia, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la agenda 2030; y</i></p>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

<p><i>Artículo 51. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad cuenta con las siguientes atribuciones:</i></p> <p><i>I a la LXXXIX ...</i> <i>(del proyecto circulado para el Pleno).</i></p>	<p>CXXVI. Las demás previstas en la normatividad aplicable.</p> <p><i>Artículo 51. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad cuenta con las siguientes atribuciones:</i></p> <p><i>I a la LXXXVII ...</i></p> <p><i>LXXXVIII. Fortalecer la capacidad administrativa del Municipio, mediante la aprobación de programas estatales y federales que así lo establezcan, en los términos de los acuerdos que celebre el Ayuntamiento con el Gobierno del Estado;</i></p> <p>Adicionar esta fracción:</p> <p><i>LXXXIX. Vincularse con las dependencias que forman parte de la Administración Municipal, para que en la materia de su competencia, se cumpla con de los objetivos de cuidados para las personas en situación de dependencia, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la agenda 2030; y</i></p> <p><i>LXXXX. Las demás previstas en la normatividad aplicable.</i></p>
<p><i>Artículo 52. La Coordinación General de Construcción de Comunidad, es la instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social; fomenta la participación de los ciudadanos en el diseño y gestión de la ciudad; dispone del deporte, la cultura, la recreación, la educación y la salud, como elementos de política pública para la consecución de sus fines, ciudadanos plenos, comunidades integradas y calidad de vida en el Municipio.</i></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><i>I a la VII ...</i></p> <p>...</p>	<p><i>Artículo 52. La Coordinación General de Construcción de Comunidad, es la instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social; fomenta la participación de los ciudadanos en el diseño y gestión de la ciudad; dispone de la cultura, la recreación y la educación, como elementos de política pública para la consecución de sus fines, ciudadanos plenos, comunidades integradas y calidad de vida en el Municipio.</i></p> <p>...</p> <p>...</p> <p><i>I a la VII ...</i></p> <p>...</p>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

<p><i>(del proyecto circulado para el Pleno).</i></p>	
<p>Artículo 53. <i>La Coordinación General de Construcción de Comunidad tiene las siguientes atribuciones:</i></p>	<p>Artículo 53. <i>La Coordinación General de Construcción de Comunidad tiene las siguientes atribuciones:</i></p>
<p><i>I al LXV ...</i></p>	<p><i>(I...VII)</i></p>
<p><i>(del proyecto circulado para el Pleno).</i></p>	
	<p>VIII. Formular, proponer y ejecutar la política del deporte y la cultura física, acorde a la problemática e infraestructura del Municipio, así como fomentar y formular la enseñanza del deporte;</p>
	<p>IX. Establecer en coordinación, con el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud, el programa de actividades encaminadas a la realización de eventos deportivos de carácter regional, estatal o nacional;</p>
	<p>X. Garantizar la conservación y uso de los centros deportivos y de recreación municipales, procurando su óptimo aprovechamiento;</p>
	<p>Cambia la numeración (con 3 fracciones menos)</p>
	<p><i>(XI... XXXVI)</i></p>
	<p>XXXVII. <i>Diseñar políticas públicas orientadas al fortalecimiento del tejido social, y el desarrollo comunitario y la prevención del delito;</i></p>
	<p><i>(XXXVIII IX... LV)</i></p>
	<p>LVI. Impulsar la operación eficiente de los servicios de salud en el Municipio de Zapopan, Jalisco;</p>
	<p>LVII. Promover mejoras continuas en los servicios de salud que se proporcionen en el Municipio de Zapopan por parte del OPD Servicios de Salud Municipal de Zapopan; Fracción agregada GMZ-08-03-2019</p>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

~~LVIII. Facilitar la vinculación interinstitucional con las diferentes áreas del Sector Salud; y Fracción agregada GMZ-08-03-2019~~

Cambia la numeración (con 2 fracciones menos. Hasta aquí son 5 fracciones menos)

LVII. Diseñar, proponer e implementar políticas y mecanismos para promover el debido ejercicio de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación e inclusión social de los grupos prioritarios;

LVII. Diseñar, proponer e implementar políticas públicas municipales que beneficien el pleno desarrollo e inclusión social de las personas con discapacidad;

LVIII. Coordinarse con las dependencias del gobierno municipal a las cuales les corresponda la aplicación de políticas públicas dirigidas a las personas pertenecientes a los grupos prioritarios;

LIX. Analizar, diseñar y gestionar políticas públicas, proyectos y programas encaminados a mejorar las condiciones generales de los grupos prioritarios;

LX. Promover la cultura de derechos humanos, igualdad y no discriminación y los medios para hacerlos valer con la ciudadanía, a través de los diferentes medios de divulgación de los que disponga el municipio;

LXI. Capacitar a las y los servidores públicos en la cultura de derechos humanos, igualdad y no discriminación;

LXII. Proponer las medidas de nivelación e inclusión, acciones afirmativas, y los ajustes razonables dentro del gobierno municipal que tengan por efecto promover la igualdad real de oportunidades de las personas pertenecientes a grupos prioritarios;

LXIII. Llevar a cabo la planeación, programación, aplicación y evaluación de las políticas públicas municipales en materia de no discriminación, así como los lineamientos, instrumentos legales y procedimientos legales para su implementación y seguimiento con de indicadores de progresividad;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

	<p><i>LXIV. Impulsar políticas públicas tendientes a la igualdad entre los géneros y la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, en coordinación con todas las áreas involucradas según sus atribuciones;</i></p> <p><i>LXV. Generar convenios de colaboración y trabajo con empresas, universidades, organismos no gubernamentales e instituciones, tanto nacionales como internacionales, en favor de los derechos humanos, la igualdad y el desarrollo e innovación social;</i></p> <p><i>LXVI. Impulsar políticas públicas, proyectos, programas y acciones transversales con enfoque de género en materia de cuidados para las personas en situación de dependencia;</i></p> <p><i>LXVII. Promover esfuerzos públicos y privados en favor de las personas en situación de dependencia;</i></p> <p><i>LXVIII. Vincularse con las dependencias que forman parte de la Administración Municipal, para que en la materia de su competencia, se cumpla con de los objetivos de cuidados para las personas en situación de dependencia; y</i></p> <p><i>LXIX. Las demás previstas en la normatividad aplicable.</i></p>
<p><i>Artículo 55. La Coordinación General de Cercanía Ciudadana cuenta con las siguientes atribuciones:</i></p> <p><i>I a la XXVII ...</i> <i>(del proyecto circulado para el Pleno).</i></p>	<p><i>Artículo 55. La Coordinación General de Cercanía Ciudadana cuenta con las siguientes atribuciones:</i></p> <p><i>I a la XXV ...</i></p> <p><i>XXVI. Fomentar la participación y la intervención de la comunidad/ciudadano en su entorno, a través de acciones que promuevan el desarrollo de su comunidad;</i></p> <p><i>XXVII. Fomentar la colaboración de los ciudadanos en las acciones de mejora de su comunidad, de mano de las autoridades municipales correspondientes;</i></p> <p><i>XXVIII. Vincularse con las dependencias que forman parte de la Administración Municipal, para que en la materia de su competencia, se cumpla con de los objetivos de cuidados para las personas en situación de dependencia; y</i></p> <p><i>XXIX. Las demás previstas en la normatividad aplicable.</i></p>



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

El **Presidente** sometió a consideración de este Pleno, el contenido del dictamen enlistado con el número 4.1 que corresponde a los expedientes 410/19 y 128/21, y sus anexos.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos artículos 19 y 27 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo general, el dictamen marcado con el número 4.2.

Al no haber oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen con los números de expedientes 103/20 y 109/21.

En razón de que no fueron reservados artículos para su discusión en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado con el número 4.2 por el que se aprueba en lo general y en lo particular, las adiciones de la fracción II Bis al artículo 4º y el artículo 30 Bis, de un párrafo al artículo 47, las reformas de la fracción IV del artículo 5º, de la fracción V del artículo 25, de la fracción III del artículo 104, todos del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco. (Expedientes 103/20 y 109/21).

De conformidad a lo previsto en la fracción III del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos 19 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, tanto en lo general como en lo particular, el dictamen enumerado como 4.3, que corresponde al expediente 156/21, toda vez que se trata de la modificación a un único artículo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

El **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen marcado con el número 4.3, que aprueba en lo general y en lo particular, las reformas de las fracciones I a la XVIII y la adición de las fracciones XIX a la XXII del artículo 58 del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco.

Conforme a lo previsto en el artículo 42 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos artículos 19 y 27 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo general, el dictamen marcado con el número 4.4 y su anexo.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, mencionó: «Muchas gracias Presidente. Sólo comunicar que el sentido de nuestro voto será en contra, en congruencia con lo comentado en las comisiones y en las discusiones previas. Es cuanto».

No habiendo más oradores, resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor de los Regidores Melina Alatorre Núñez, Iván Eduardo Argüelles Sánchez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, Graciela de Obaldía Escalante, Manuel Rodrigo Escoto Leal, José Antonio de la Torre Bravo, María Gómez Rueda, María del Socorro Madrigal Gallegos, Mónica Paola Magaña Mendoza, Marcela Páramo Ortega, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Abel Octavio Salgado Peña y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; con el voto en contra, de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo; con el voto en sentido de abstención, de la Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela; así como con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen marcado con el número 4.4 y su anexo.

En razón de que no fueron reservados artículos para su discusión en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

con el número 4.4 mediante el cual se abroga el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal Volumen XXII, número 44, de fecha 9 de octubre del año 2015, esto con efectos a partir de que entre vigor el nuevo Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, conforme al anexo respectivo.

En términos de lo que establece el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos artículos 19 y 27 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen marcado con el número 4.5 y su anexo, con propuesta de modificación.

Al no haber oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen con el número de expediente 164/21 y su anexo, con propuesta de modificación.

En razón de que no fueron reservados artículos para su discusión en lo particular, el **Presidente** se declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado con el número 4.5 por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas en Situación de Dependencia del Municipio de Zapopan, Jalisco, y su anexo correspondiente, (expediente 164/21), con la propuesta de modificación referida.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos artículos 19 y 27 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo general, el dictamen marcado con el número 4.6 y sus anexos, con propuesta de modificación.

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, comentó: «Muchas gracias Presidente. En el mismo sentido del expediente enumerado como 4.4, nuestro voto será en contra por lo vertido en las comisiones y en las discusiones previas. Es cuanto».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

No habiendo más oradores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor de los Regidores Melina Alatorre Núñez, Iván Eduardo Argüelles Sánchez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, Graciela de Obaldía Escalante, Manuel Rodrigo Escoto Leal, José Antonio de la Torre Bravo, María Gómez Rueda, María del Socorro Madrigal Gallegos, Mónica Paola Magaña Mendoza, Marcela Páramo Ortega, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Abel Octavio Salgado Peña y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; con el voto en contra, de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo; con el voto en sentido de abstención, de la Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela; así como con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen marcado con el número 4.6 y sus anexos, con propuesta de modificación.

En razón de que no fueron reservados artículos para su discusión en lo particular, el Presidente declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado con el número 4.6 que abroga el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, el cual fue publicado el día 9 de octubre del año 2015, en la Gaceta Municipal Volumen XXII, número 43, Segunda Época, y se aprueba el nuevo Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, con los anexos respectivos y la propuesta de modificación referida.

5. PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, QUE TIENE POR OBJETO LA SUSCRIPCIÓN DE UN SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2020.

Con la finalidad de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del punto de acuerdo enlistado identificado como 5.1.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Finalizada la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

El punto de acuerdo referido anteriormente, se describe a continuación:

5.1 Punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, que tiene por objeto la suscripción de un segundo convenio modificatorio al convenio de colaboración para la transferencia de recursos y ejecución de obra pública, de fecha 05 de junio del 2020.

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo referido.

No habiendo oradores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

6. ASUNTOS GENERALES.

A fin de cumplimentar el sexto punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

En uso de la voz, el **Secretario** expresó: «Con mucho gusto señor Presidente. Informar que se recibió la minuta de proyecto de decreto número 28437, por la que se resuelve la iniciativa de ley que reforma los artículos 60, 61, 106 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Es cuanto, señor Presidente».

Derivado de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del decreto correspondiente, en virtud de que fue circulado entre las Regidoras y Regidores con oportunidad; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada la dispensa por unanimidad».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

En el uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Ahora someto a su consideración, el decreto correspondiente, y de ser aprobado, se instruya al Secretario del Ayuntamiento, remita a la brevedad posible la copia certificada del documento correspondiente, para que se tome en consideración el voto del Ayuntamiento como Constituyente Permanente, de conformidad con lo previsto por el artículo 117 de la Constitución Política de Jalisco».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Continuando con el uso de la voz, el **Secretario** mencionó: «Con mucho gusto Presidente. Dar cuenta del informe publicado oportunamente, respecto de las sesiones de las comisiones edilicias, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del presente año. Es cuanto, señor Presidente».

En los términos de lo señalado en los artículos 33 quinquies y 33 sexties de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, dicho informe; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

Concediéndose el uso de la palabra al **Secretario**, comentó: «Gracias Presidente. Hacer de su conocimiento de la adquisición y contratación de diversos bienes y servicios destinados a mantener la operación de algunas dependencias de la administración, concentradas en la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y en la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura; mismos que se relacionan en una tabla descriptiva que fue publicada en su oportunidad. Es cuanto, señor Presidente».

La tabla referida, se describe a continuación:

<i>Proveedor</i>	<i>Objeto</i>	<i>Contrato</i>	<i>Periodo Ampliación</i>	<i>Coordinación y Oficio de Justificación</i>
------------------	---------------	-----------------	---------------------------	---



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

SSANDIER S.A. DE C.V.	<i>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para 7 cuatrimotos CAN-AM, pertenecientes al padrón vehicular de la Comisaria.</i>	<i>Requisición 202101466.</i>	<i>Hasta el 31 de diciembre de 2021.</i>	<i>Comisaría General de Seguridad Pública. C.G./19288/2021.</i>
RICARDO LOMELÍ LÓPEZ.	<i>Adquisición de productos alimenticios para animales "equinos y caninos", consistente en 150,000 (ciento cincuenta mil) kilogramos de alfalfa achicalada, 4050 (cuatro mil cincuenta) kilogramos de grano cantador, 1976 (mil novecientos setenta y seis) kilogramos de alimento para perro Optipower Propalan Performance Adulto y 450 (cuatrocientos cincuenta) kilogramos de alimento para perro Prescription Diet Hill's.</i>	<i>CO-0797/2021</i>	<i>Hasta el 31 de diciembre de 2021.</i>	<i>Comisaría General de Seguridad Pública. C.G./19263/2021.</i>
YATLA S.A. de C.V.	<i>Adquisición vestuario y uniformes para los elementos operativos de la Comisaria General de Seguridad Pública.</i>	<i>CO-1083/2021</i>	<i>Hasta el 31 de diciembre de 2021.</i>	<i>Comisaria General de Seguridad Pública. C.G./19289/2021.</i>
JMF Actuarios S.A. de C.V.	<i>Servicios de asistencia técnica-fiscal y jurídica encaminada a la gestión y los trámites que correspondan ante las instancias competentes para aplicar y cumplir con lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal respecto de la participación del Impuesto Sobre la Renta.</i>	<i>CO-0171/2020</i>	<i>Hasta el 31 de diciembre de 2021</i>	<i>Tesorería Municipal 1400/2021/T-7364.</i>
AH REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	<i>Recuperación del pago de las obligaciones fiscales por parte de diversos contribuyentes morosos.</i>	<i>CO-239/2019, C.M. 0481/2020.</i>	<i>Hasta el 31 de diciembre de 2021</i>	<i>Tesorería Municipal 1400/2021/T-7365.</i>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

CREATIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOLUCIÓN TRIBUTARIA S.C.	Recuperación del pago de las obligaciones fiscales por parte de diversos contribuyentes morosos.	CO-241/2019, C.M. 0483/2020.	Hasta el 31 de diciembre de 2021	Tesorería Municipal 1400/2021/T-7365.
PROFESIONALES EN GESTIÓN TRIBUTARIA, S.C.	Recuperación del pago de las obligaciones fiscales por parte de diversos contribuyentes morosos.	CO-240/2019, C.M. 0482/2020.	Hasta el 31 de diciembre de 2021	Tesorería Municipal 1400/2021/T-7365.
BEBIDAS PURIFICADAS S. DE R.L. DE C.V.	Suministro de agua de garrafón de 20 litros para todas las dependencias del Municipio.	CO-0611/2021	Hasta el 31 de diciembre de 2021.	Dirección de Conservación de Inmuebles. DCI/2021/01025.

CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA PENDIENTES POR FINIQUITAR (CIERRE DE ADMINISTRACIÓN OCTUBRE 2021)			
No.	OBRA	CONTRATO	CONTRATISTA
1.-	Construcción de pavimento de la calle Urano entre Juan del Carmen y Plan de la Noria. Calle Plan de la Noria entre Urano y Perferico Norte Manuel Gómez Morin, en la Colonia Palmita.	OP/R23-PAV-CI-182/14	Siu Soluciones, S.A. de C.V.
2.-	Construcción de huella de concreto hidráulico, Rehabilitación de empedrado, machuelo y banquetas en la calle Los Robles entre Calle 1 y Calle 2; Calle Las Lomas entre calle 1 y calle 2; calle 2 entre calle Los Robles y calle La Loma en la Colonia Residencial Campestre los Robles, en la zona 3. Construcción de rampas en banquetas en toda la Colonia Lomas de Zapopan, en la zona 3.	OPZ-RMP-PAV-AD-235/14	Siu Soluciones, S.A. de C.V.
3.-	Construcción de Carretera Colotlán con pavimento de concreto hidráulico del cadenamamiento 1+800 al 3+300, en el Municipio de Zapopan.	OPZ-CZM-PZV-CA-185/15	Constructora y desarrolladora de Servicios Unidos, S.A. de C.V.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

4.-	<i>Adecuaciones de cruceos vehiculares y peatonales con concreto en Av. Tchaikovsky, en la Colonia Arcos de Guadalupe, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	DOPI-MUN-PAV-AD-214-2015	Grupo Constructor los Muros, S.A. de C.V.
5.-	<i>Construcción de banquetas, aprches de vialidades y preparación para alumbrado público, en la calle Vista Campestre, en la Colonia Vista Hermosa, Municipio de Zapopan, Jalisco</i>	DOPI-MUN-RM-BAN-AD-241-2015	Manjarrez Urbanizaciones, S.A. de C.V.
6.-	<i>Diagnóstico, diseño y proyectos de infraestructura eléctrica 2016, primera etapa, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	DOPI-MUN-RP-PROY-AD-010-2016	IME Servicios y Suministros, S. A. de C. V.
7.-	<i>Proyecto ejecutivo para la construcción de Nudo Vial en 5 de Mayo y Periférico Poniente, en San Juan de Ocotán, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	DOPI-MUN-RP-PROY-CI-017-2016	Metro Arquitectura, S.A. de C.V.
8.-	<i>Actualización del proyecto ejecutivo de Av. Inglaterra, de Av. Patria a Av. Aviación, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	DOPI-MUN-RP-PROY-CI-019-2016	Gva desarrollos Integrales, S.A. de C.V.
9.-	<i>Rehabilitación del área de consultorios, urgencias, mortuario y acabados en general en la Cruz Verde Sur Las Águilas, ubicada en Av. López Mateos y calle Cruz del Sur en la Colonia Las Águilas, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	DOPI-MUN-RM-IS-CI-144-2016	Grupo Taube de México, S.A. de C.V.
10.-	<i>Electrificación y alumbrado público en calle Latón, de calle Platino a calle Centenario, calle Limonita, de calle Niquel al Arroyo y calle Uranio, de calle Río Bajo al arroyo, en la Colonia Arenales Tapatíos II, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	DOPI-MUN-R33-ELE-AD-259-2016	Equipo, Mantenimiento y Planeación Eléctrica, S. A. de C. V.
11.-	<i>Peatonalización, construcción de banquetas, sustitución de guarniciones, bolardos, primera etapa en la Colonia Constitución, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	DOPI-MUN-FORTA-BAN-AD-017-2017	Transcreto, S. A. de C. V.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

12.-	<i>Rehabilitación de la superficie de rodamiento y modificación vial del cruce de Prolongación Guadalupe y Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	<i>DOPI-MUN-RM-PAV-AD-035-2017</i>	<i>Constructora Tesisteka, S.A. de C.V.</i>
13.-	<i>Construcción de pavimento de concreto hidráulico, incluye: agua potable, alcantarillado, guarniciones, banquetas, accesibilidad, servicios complementarios y forestación, en la calle Rizo Ayala de calle Paseo de los Manzanos a calle Las Araucarias y en la calle Paseo de Las Araucarias de Rizo Ayala Andador Rizo Ayala; Construcción de Andador Rizo Ayala, de Paseos de Los Manzanos a Paseo de La Araucarias, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	<i>DOPI-MUN-RM-PAV-CI-047-2017</i>	<i>Obras y Comercialización de la Construcción S.A. de C.V.</i>
14.-	<i>Elaboración de proyecto arquitectónico, acabados e instalaciones eléctricas, voz y datos, hidrosanitarias y gas, aire acondicionado, sonido y gases medicinales para la construcción de la unidad de urgencias de la Cruz Verde, en el kilómetro 1, Carretera a Colotlán, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	<i>DOPI-MUN-RM-PROY-AD-143-2017</i>	<i>Grupo Constructor Hisaca, S.A. de C.V.</i>
15.-	<i>Construcción de red de drenaje en las calles Oxtol, Zochiquetzal, Texcoco, Cuaticue, Pachtlí y Negri en la Colonia Mesa Colorada Poniente, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	<i>DOPI-MUN-R33R-DS-CI-151-2017</i>	<i>Balken, S.A. de C.V.</i>
16.-	<i>Construcción de Colector y red de drenaje sanitario en las calles Naranja, Mandarina, Chabacano, Limón, Manzano, Mango, Las Torres, Guamúchil y Capulín en la Colonia Colinas del Río, Municipio de Zapopan, Jalisco. Frente 1.</i>	<i>DOPI-MUN-R33R-DS-CI-157-2017</i>	<i>Desarrolladora Lumadi, S.A. de C.V.</i>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

17.-	Construcción de Red de drenaje sanitario y línea de alejamiento en calles de la Colonia Rancho El Colorado, Municipio de Zapopan, Jalisco. Frente 2.	DOPI-MUN-R33R-DS-CI-160-2017	Comercializador a Poligono, S.A. de C.V.
18.-	Pavimentación con concreto hidráulico en la Av. Guadalajara de Av. Juan Gil Preciado a Av. Ángel Leño primera etapa, incluye: agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, guarniciones, banquetas, accesibilidad, media tensión y servicios complementarios, frente 1, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-PP-PAV-LP-254-2017	TC Construcción y Mantenimiento, S.A. de C.V.
19.-	Construcción de obras de protección pluvial, muros de mampostería, colector pluvial, caseta de control de acceso, oficinas, sanitarios, comedor, área de estacionamiento, segunda fase de equipamiento y obras complementarias en el relleno sanitario Picachos, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-RM-RS-CI-285-2017	SECOI Construcciones y servicios S.A. de C.V.
20.-	Peatonalización en varias Colonias y vialidades del Municipio (Incluye: machuelos, banquetas, accesibilidad universal y botardos). Primera Etapa, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-RM-BAN-CI-296-2017	Arquitectos del Sur, S.A. de C.V.
21.-	Construcción de Parque Lineal en la Av. Patria, de Av. Acueducto - Eva Briseño-Av. Américas, tercera etapa: cruceros seguros, accesibilidades y semaforización, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-CUSMAX-PAV-CI-299-2017	Durán Jiménez Arquitectos y Asociados, S.A. de C.V.
22.-	Pavimentación de Av. Copalita, de calle Venustiano Carranza a Av. San Cristóbal Magallanes, incluye: banquetas y señalética horizontal, en la Colonia Vicente Guerrero, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-RM-PAV-CI-304-2017	Arquitectos y Obras Perdurables, S.A. de C.V.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

23.-	<i>Elaboración de proyecto ejecutivo para iluminación del parque lineal Patria, en el tramo de Av. Acueducto a Av. Américas, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	<i>DOPI-MUN-CUSMAX-PROY-AD-338-2017</i>	<i>Carjau, S. A. de C. V.</i>
24.-	<i>Pavimentación con concreto hidráulico, puente vehicular y obra complementaria en la calle Emiliano Zapata y calle Pipila, en la Colonia La Martinica, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	<i>DOPI-MUN-RM-PAV-AD-346-2017</i>	<i>Transcreto, S. A. de C. V.</i>
25.-	<i>Control de calidad de diferentes obras 2017 del Municipio de Zapopan, Jalisco, etapa 4.</i>	<i>DOPI-MUN-RM-SERV-AD-363-2017</i>	<i>CME Calidad, Modelo de Eficacia, S. A. de C. V.</i>
26.-	<i>Cimentación y estructura para la rampa de accesibilidad al CRI Centro de Autismo, ubicado en Av. Juan Pablo II, colono Fovisste, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	<i>DOPI-MUN-RM-IM-AD-370-2017</i>	<i>GGV Inversiones, S. A. de C. V.</i>
27.-	<i>Análisis de alternativas y anteproyecto del Parque Central, ubicado en la Colonia Tepeyac, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	<i>DOPI-MUN-RM-PROY-AD-002-2018</i>	<i>GGV Inversiones, S.A. de C.V.</i>
28.-	<i>Construcción de red de drenaje sanitario, red de agua potable e infraestructura pluvial en calle 16 de Septiembre de calle Angulo a la Av. 5 de Mayo, en San Juan de Ocotán, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	<i>DOPI-MUN-RM-IH-AD-015-2018</i>	<i>Valika Constructora, S. A. de C. V.</i>
29.-	<i>Estructura con lonaria, rehabilitación de cancha de usos múltiples, peatonalización y obra complementaria en la Escuela Pedro Moreno, en la localidad de Tesistán, y en la Escuela República Mexicana, Urbana 1155, Av. San Antonio No., Colonia San José Ejidal, Clave: 14EPR0931J, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	<i>DOPI-MUN-RM-IE-CI-065-2018</i>	<i>Sicosa, S.A. de C.V.</i>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

30.-	<i>Estructura con lonaria, rehabilitación de cancha de usos múltiples, peatonalización y obra complementaria Escuela Lázaro Cárdenas del Río, Calle Lázaro Cárdenas, Colonia Ejido Copalita, Clave: 14DPR0456Y, y en el Preescolar Jardín de Niños Xuchitla, Calle 20 de Enero No. 22, Colonia Indígena de San Juan de Ocotán, Clave 14DJN1802G, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	<i>DOPI-MUN-RM-IE-CI-066-2018</i>	<i>Obras y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V.</i>
31.-	<i>Estructura con lonaria, rehabilitación de cancha de usos múltiples, peatonalización y obra complementaria en la Escuela Nicolás Copérnico, Calle de Enero No. 135, Clave: 14EES0508F, y en la Escuela Secundaria Mixta66, Calle Octava Oriente No. 421, Colonia Nuevo México, Clave: 14EES0067Z, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	<i>DOPI-MUN-RM-IE-CI-066-2018</i>	<i>Diseño e Ingeniería de Pavimentos Dip, S.A. de C.V.</i>
32.-	<i>Construcción de colector pluvial y sustitución de redes de agua potable y drenaje sanitario, en la Colonia La Magdalena (calle Bugambilias de Tulipán a Hidalgo), Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	<i>DOPI-MUN-R33-APDS-CI-076-2018</i>	<i>Kp Constructora e Inmobiliaria, S. A. de C. V.</i>
33.-	<i>Pavimentación con mezcla asfáltica de calle Víctor Hugo, de calle Corpeña a calle del Canal, incluye agua potable, drenaje, guarniciones, banquetas, alumbrado y señalética, en la Colonia Víctor Hugo, Municipio de Zapopan, Jalisco, frente 2.</i>	<i>DOPI-MUN-RM-PAV-CI-090-2018</i>	<i>Grupo Constructor Strade, S.A. de C.V.</i>
34.-	<i>Pavimentación con concreto hidráulico de calle Morelos, de coto Rinconada Alcalde al Canal, Incluye agua potable, drenaje, guarniciones, banquetas, alumbrado y señalética, en la Colonia Hogares del Batán, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	<i>DOPI-MUN-RM-PAV-CI-091-2018</i>	<i>Transcrefo, S.A. de C.V.</i>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

35.-	Control de calidad de diferentes obras 2018 del Municipio de Zapopan, Jalisco, frente 1.	DOPI-MUN-RM-SERV-AD-111-2018	CME Calidad, Modelo de Eficacia, S.A. de C.V.
36.-	Control topográfico en trazo y nivelación de elementos estructurales, urbanísticos para la Construcción del Centro Integral de Servicios del Municipio de Zapopan.	DOPI-MUN-RM-SERV-AD-113-2018	CME Calidad, Modelo de Eficacia, S.A. de C.V.
37.-	Red de electrificación de media y baja tensión en la Lateral Poniente de Periférico de Prolongación Av. Central Guillermo González Camarena a calle 5 de Mayo, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-RM-ELE-AD-118-2018	Kp Constructora e Inmobiliaria, S. A. de C. V.
38.-	Construcción de ciclovia y señalamiento sobre el carril sur de la Av. General Ramón Corona, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-RM-MOV-AD-163-2018	José Antonio Cuevas Briseño
39.-	Construcción de reductores de velocidad, señalamiento y peatonalización en la Calle 2 y Calle 5, en la Colonia Seattle, Municipio de Zapopan, Jalisco	DOPI-MUN-RM-MOV-AD-167-2018	Construcciones Covimex, S.A. de C.V.
40.-	Peatonalización, construcción de banquetas, sustitución de guarniciones, bolardos, jardinería, señalética, red eléctrica de media tensión y servicios complementarios en la Av. General Ramón Corona, en la zona de La Mojonera, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-RM-BAN-CI-169-2018	Transcreto, S.A. de C.V.
41.-	Pavimentación con concreto hidráulico, incluye: banquetas, peatonalización, red de drenaje sanitario, red de agua potable, señalamiento vertical y horizontal y servicios complementarios de la lateral norte de Avenida Vallarta, en la Colonia Jardines Vallarta, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-RM-PAV-CI-174-2018	Grupo Unicreto de México, S.A. de C.V.
42.-	Control de calidad de diferentes obras 2018 del Municipio de Zapopan, Jalisco, frente 3.	DOPI-MUN-RM-SERV-AD-185-2018	CME Calidad, Modelo de Eficacia, S.A. de C.V.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

43.-	<i>Estructuras con lonaria para protección de rayos ultravioleta, en la Escuela Vigía 2, ubicada en la calle Fray Francisco San Lorenzo, No. 50, Colonia San Francisco, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	DOPI-MUN-RM-IE-AD-187-2018	<i>Especialistas en Acabados Profesionales, S.A. de C.V.</i>
44.-	<i>Rehabilitación de unidad deportiva que incluye: Canchas, ingresos, áreas verdes, andadores, mobiliario urbano e iluminación, en Santa Margarita Residencial, Municipio de Zapopan, Jalisco. Frente 1.</i>	DOPI-MUN-PP-ID-CI-191-2018	<i>RGP Construcciones, S.A. de C.V.</i>
45.-	<i>Rehabilitación de unidad deportiva que incluye: Canchas, ingresos, áreas verdes, andadores, mobiliario urbano e iluminación, en Santa Margarita Residencial, Municipio de Zapopan, Jalisco. Frente 3.</i>	DOPI-MUN-PP-ID-CI-193-2018	<i>Constructora Carvgo, S.A. de C.V.</i>
46.-	<i>Rehabilitación de plaza principal en la Colonia Altagracia y construcción de parque lineal en Av. La Mancha, en las Colonias Altagracia y Arcos de Zapopan, Municipio de Zapopan, Jalisco. Frente 2.</i>	DOPI-MUN-PP-EP-CI-195-2018	<i>Grupo Constructor los Muros, S.A. de C.V.</i>
47.-	<i>Rehabilitación de plaza principal en la Colonia Altagracia y construcción de parque lineal en Av. La Mancha, en las Colonias Altagracia y Arcos de Zapopan, Municipio de Zapopan, Jalisco. Frente 4.</i>	DOPI-MUN-PP-EP-CI-197-2018	<i>Infraestructura Rhino77, S.A. de C.V.</i>
48.-	<i>Rehabilitación integral de vialidad Imperio-Granaditos-Experiencia-Álvaro Obregón. desde Periférico hasta Atemajac, incluyendo rehabilitación de banquetas, Municipio de Zapopan, Jalisco. Frente 1.</i>	DOPI-MUN-PP-PAV-CI-199-2018	<i>Grupo Unicrete de México, S.A. de C.V.</i>
49.-	<i>Rehabilitación integral de vialidad Imperio-Granaditos-Experiencia-Álvaro Obregón. desde Periférico hasta Atemajac, incluyendo rehabilitación de banquetas, Municipio de Zapopan, Jalisco. Frente 2.</i>	DOPI-MUN-PP-PAV-CI-200-2018	<i>Constructora Cecuchi, S.A. de C.V.</i>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

50.-	Rehabilitación integral del centro barrial en Paraisos del Colli, Municipio de Zapopan, Jalisco. Frente 3.	DOPI-MUN-PP-IM-CI-206-2018	Urдем, S.A. de C.V.
51.-	Pintura en exteriores e impermeabilización de azotea en el Centro de Atención a Niños con Autismo, ubicado en la Colonia Unidad Fovissste, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-RM-IM-AD-221-2018	ConstruBravo, S.A. de C.V.
52.-	Proyecto ejecutivo del Parque Zapopan Central, ubicado en la Colonia Tepeyac, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-RM-SER-AD-272-2018	GGV Inversiones, S.A. de C.V.
53.-	Construcción con empedrado tradicional de la calle Juan Diego Tramo 1, en la Colonia Tepeyac. Incluye: sustitución de redes, alumbrado público y complementos, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-CUSMAX-PAV-LP-003-2020	Grupo Constructor INNOBLACK, S.A. de C.V.
54.-	Peatonalización, construcción de banquetas, guarniciones, bolardos y accesibilidad universal en la zona Norte del Municipio de Zapopan, Jalisco, Frente 1.	DOPI-MUN-CUSMAX-BAN-LP-005-2020	3G Acevedo Constructora BIM, S.A. de C.V.
55.-	Rehabilitación de la Unidad deportiva de Tecolandia etapa 3, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-CR-ID-CI-029-2020	Infraestructura Rhino77, S.A. de C.V.
56.-	Construcción del Parque Lineal Paseo Atemajac, etapa 2, Municipio de Zapopan, Jalisco, frente 2.	DOPI-MUN-CUSMAX-EP-LP-037-2020	Ineco Construye, S.A. de C.V.
57.-	Construcción del Parque Lineal Paseo Atemajac, etapa 2, Municipio de Zapopan, Jalisco, frente 3.	DOPI-MUN-CUSMAX-EP-LP-038-2020	DOS-HB Construcción, S.A. de C.V.
58.-	Construcción del Parque Lineal Paseo Atemajac, etapa 2, Municipio de Zapopan, Jalisco, frente 4.	DOPI-MUN-CUSMAX-EP-LP-039-2020	SELIV Asociados S.A. de C.V.
59.-	Construcción de la Unidad deportiva en Jardines del Vergel, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-CR-ID-LP-040-2020	Innovaciones en Mobiliario Urbano, S.A. de C.V.
60.-	Construcción de Taller de Maquinaria, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-FORTA-IM-LP-041-2020	Constructora RAMICOR, S.A. de C.V.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

61.-	Construcción de las Instalaciones del Centro Integral de Salud Animal Zapopan, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-FORTA-IM-LP-042-2020	Acar Obras y Proyectos, S.A. de C.V.
62.-	Obra complementaria a los entornos de la Estación Plaza Zapopan Centro, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-CUSMAX-IM-CI-052-2020	Servicios Metropolitanos de Jalisco, S.A. de C.V.
63.-	Construcción de gavetas en el panteón Allagracia, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-CUSMAX-IM-CI-054-2020	Código A Constructores, S.A. de C.V.
64.-	Construcción de la Dirección de Pavimentos en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Etapa 2, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-FORTA-IM-CI-076-2020	Metrica Infraestructura, S.A. de C.V.
65.-	Ampliación a los alcances del Centro Integral de Servicios Zapopan, incluye: infraestructura eléctrica, acabados y mobiliario, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-RM-EP-AD-078-2020	Constructora San Sebastian, S.A. de C.V. EN Asociación en Participación con desarrolladores Verde Vallarta, S.A. de C.V.
66.-	Rehabilitación de la Unidad deportiva en Cordilleras Residencial, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-CR-ID-LP-083-2020	Acctecc Via Terra, S.A. de C.V.
67.-	Inducción de líneas de media y baja tensión en la calle Santa Lucía, desde calle Paraíso a Av. Laureles y en la calle Juan Diego, desde Santa Lucía a calle Sarcófago, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-CUSMAX-ELE-CI-086-2020	Servicio Electromecánico de Occidente, S.A. de C.V.
68.-	Construcción de sistema de riego y forestación en el Parque Zapopan, Central, en la Colonia Tepeyac, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-CUSMAX-IH-CI-088-2020	Edificaciones San Julian, S.A. de C.V.
69.-	Construcción de conexión peatonal para el Bosque Pedagógico del Agua, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-RM-IM-LP-091-2020	Metropolizadora de Servicios para la Construcción, S.A. de C.V.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

70.-	Rehabilitación con concreto hidráulico de lateral de Av. Laureles (Lado Norte), incluye: sustitución de red de agua potable, drenaje, banquetas, alumbrado público y complementos, frente 1, Municipio de Zapopan Jalisco. Tramo 1	DOPI-EST-RE-PAV-LP-104-2020	Construcciones electrificaciones y arrendamiento de maquinaria, S.A. de C.V.
71.-	Rehabilitación con concreto hidráulico de lateral de Av. Laureles (Lado Norte), incluye: sustitución de red de agua potable, drenaje, banquetas, alumbrado público y complementos, frente 1, Municipio de Zapopan Jalisco. Tramo 2	DOPI-EST-RE-PAV-LP-105-2020	Edificaciones y Transformaciones Técnicas, S.A. de C.V.
72.-	Rehabilitación con concreto hidráulico de lateral de Av. Laureles (Lado Sur), incluye: sustitución de red de agua potable, drenaje, banquetas, alumbrado público y complementos, frente 2, Municipio de Zapopan Jalisco. Tramo 1	DOPI-EST-RE-PAV-LP-106-2020	Kalea Construcción, S.A. de C.V.
73.-	Rehabilitación con concreto hidráulico de lateral de Av. Laureles (Lado Sur), incluye: sustitución de red de agua potable, drenaje, banquetas, alumbrado público y complementos, frente 2, Municipio de Zapopan Jalisco. Tramo 2	DOPI-EST-RE-PAV-LP-107-2020	Cinco Contemporanea, S.A. de C.V.
74.-	Rehabilitación con concreto hidráulico en Av. Vicente Guerrero, incluye: sustitución de red de agua potable, drenaje, banquetas, alumbrado público y complementos, frente 1, Municipio de Zapopan, Jalisco. Tramo 1	DOPI-EST-RE-PAV-LP-108-2020	Firma Ing GDL, S.A. de C.V.
75.-	Rehabilitación con concreto hidráulico en Av. Vicente Guerrero, incluye: sustitución de red de agua potable, drenaje, banquetas, alumbrado público y complementos, frente 1, Municipio de Zapopan, Jalisco. Tramo 2	DOPI-EST-RE-PAV-LP-109-2020	RVG Solutions, S.A. de C.V.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

76.-	Rehabilitación con concreto hidráulico en Av. Vicente Guerrero, incluye: sustitución de red de agua potable, drenaje, banquetas, alumbrado público y complementos, frente 1, Municipio de Zapopan, Jalisco. Tramo 3	DOPI-EST-RE-PAV-LP-110-2020	Consortio Constructor Cabec, S.A. de C.V.
77.-	Segunda etapa de la rehabilitación con concreto hidráulico de la Av. Zoquiapan, incluye: sustitución de red de agua potable, drenaje, banquetas, alumbrado público y complementos, frente 2, Municipio de Zapopan, Jalisco. Tramo 2	DOPI-EST-RE-PAV-LP-114-2020	Desarrolladora Mar Mediterraneo, S.A. de C.V.
78.-	Alumbrado público y semaforización y obra complementaria en Plaza Virreyes, Municipio de Zapopan, Jalisco	DOPI-MUN-RM-AP-CI-117-2020	Metropolizadora de Servicios para la Construcción, S.A. de C. V.
79.-	Obra complementaria del Parque la Estrella, Municipio de Zapopan, Jalisco	DOPI-MUN-RM-ID-CI-119-2020	Innovaciones en Mobiliario Urbano, S.A. de C.V.
80.-	Rehabilitación de andadores, jardineras, equipamiento urbano, luminarias y obra complementaria en el Parque Altamira, Municipio de Zapopan	DOPI-MUN-RM-EP-CI-120-2020	Constructora Anónima, S.A. de C.V.
81.-	Rehabilitación del bosque pedagógico del agua, incluye: caseta de ingreso, portón de herrería, remodelación de baños, alumbrado, electrificación de salón de usos múltiples, plafón y rampas, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-RM-IH-AD-121-2020	Construcciones Técnicas de Occidentes, S.A. de C.V.
82.-	Construcción y equipamiento de la segunda etapa del parque Zapopan Central, en la Colonia Tepeyac, frente 1, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-CUSMAX-EP-LP-130-2020	Constructora Lasa S.A. de C.V. en asociación con desarrolladora Lumado, S.A. de C.V.
83.-	Construcción y equipamiento de la segunda etapa del parque Zapopan Central, en la Colonia Tepeyac, frente 2, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-CUSMAX-EP-LP-131-2020	PIXIde Constructora, S.A. de C.V.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

84.-	Construcción y equipamiento de la segunda etapa del parque Zapopan Central, en la Colonia Tepayac, frente 3, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-CUSMAX-EP-LP-132-2020	Ingeniería y Construcción DUCIS, S.A. de C.V.
85.-	Construcción de las plataformas y obra complementaria, de la ciclovia emergente, de Avenida Guadalupe, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-RM-MOV-CI-135-2020	Construcción, desarrollo y Proyectos JMR S.A. de C.V.
86.-	Construcción del Parque Lineal Bugambillas, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-CR-EP-CI-136-2020	Innovaciones en Mobiliario Urbano, S.A. de C.V.
87.-	Rehabilitación de la Unidad deportiva Girasoles, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-CR-ID-LP-137-2020	Velero Pavimentación y Construcción S.A. de C.V.
88.-	Rehabilitación de la Unidad deportiva Parques de Tesistán, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-CR-ID-LP-138-2020	V.S. Ingeniería S.A. de C.V.
89.-	Rehabilitación de la Unidad deportiva Tepayac Haciendas, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-CR-ID-LP-140-2020	EXTRA Construcciones, S.A. de C.V.
90.-	Construcción de Conexión Peatonal para el Bosque Pedagógico del Agua, etapa 2, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-RM-IM-CI-002-2021	DOS-HB Construcción, S.A. de C.V.
91.-	Peatonalización, construcción de banquetas, guarniciones, bolardos y accesibilidad universal en la zona poniente del Municipio de Zapopan, Jalisco. Frente 1.	DOPI-MUN-RM-BAN-AD-003-2021	Terracerías y Pavimentos de la Ribiera, S.A. de C.V.
92.-	Construcción de caseta de ingreso, banquetas y área de estacionamiento en unidad deportiva Santa Ana Tepetitlán en el Municipio de Zapopan.	DOPI-MUN-RM-EP-AD-004-2021	FIRMITAS Constructora, S.A. de C.V.
93.-	Obra eléctrica en la calle Prolongación 5 de mayo entre Av. Aviación Y Camino Real a Zapopan y pavimentación y banquetas en boca-calle en Camino Real a Zapopan, en la Colonia San Juan Ocotán, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-RM-ELE-AD-005-2021	Constructora y Urbanizadora Portokali, S.A. de C.V.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

94.-	Construcción de retornos en Av. Guadalupe en los cruces de Av. Rafael Sanzio y Av. Copérnico en el Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-RM-PAV-AD-006-2021	RENCOIST Construcciones S.A. de C.V.
95.-	Construcción de muro perimetral en la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y adecuaciones viales sobre Av. Guadalupe, en el Municipio de Zapopan, Jalisco	DOPI-MUN-RM-IM-AD-007-2021	Grupo Emporio Contemporaneo, S.A. de C.V.
96.-	Construcción de concreto hidráulico, sustitución de redes y colector pluvial de calle Bugambillas, Colonia La Magdalena, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-PP-PAV-LP-008-2021	Consorcio Constructor Caceb, S.A. de C.V.
97.-	Pavimentación con concreto hidráulico y sustitución de red de Avenida Santa Esther, en la Colonia Santa Margarita primera sección, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-PP-PAV-LP-009-2021	Grupo SANPERC, S.A. de C.V.
98.-	Empedrado tradicional con huellas de rodamiento en las calles Los Belenes y calle Encino, Colonia Anexo Jardines del Vergel, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-R33-PAV-LP-011-2021	Eco Construcción y Asociados, S.A. de C.V.
99.-	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ruben Darío, en privada Girasol y privada Paraíso, Colonia La Coronilla, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-R33-PAV-LP-012-2021	Constructora y Edificadora PLASMA, S.A. de C.V.
100.-	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Encino y calle Cereza, en Colonia Mirador Escondido, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-R33-PAV-LP-013-2021	AQUANOVA Ingeniería Ambiental, S.A. de C.V.
101.-	Construcción de red drenaje sanitario en calles de la Colonia Tizate, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-R33-DS-LP-015-2021	Urbanizaciones INZUNZA, S.A. de C.V.
102.-	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Violeta y calle San Martín, Colonias La Floresta y 12 de Diciembre, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-R33-PAV-LP-016-2021	Pavimentos Industriales y Urbanizaciones S.A. de C.V.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

103.-	Construcción de red de agua potable y red de drenaje sanitario en calles de la Colonia La Coronilla, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-R33-DS-LP-017-2021	Proyectos y Sistemas Avifa, S.A. de C.V.
104.-	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Manzanos, Colonia Lomas de Tabachines 1ra sección, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-R33-PAV-CI-018-2021	Construcciones Técnicas de Occidentes, S.A. de C.V.
105.-	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Camino a las Mesas, Colonia Lomas del Centinela I, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-R33-PAV-CI-019-2021	Ineco Construye, S.A. de C.V.
106.-	Construcción de red de drenaje sanitario en la Colonia Mesa Colorada Poniente, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-R33-DS-CI-022-2021	EXTRA Construcciones S.A. de C.V.
107.-	Construcción del canal de la calle Gardenia, Colonia Miramar Poniente, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-R33-DS-CI-024-2021	Construcción desarrollos y Proyectos JMR, S.A. de C.V.
108.-	Pavimentación con concreto hidráulico en Av. Tabachines, Colonias Nuevo Vergel, Lomas del Centinela y Cabañitas, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-R33-PAV-CI-025-2021	Firma ING GDL, S.A. de C.V.
109.-	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Oro y construcción de banquetas en calle Roca, Colonia Balcones de la Cantero, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-R33-PAV-CI-026-2021	Urbachavez, S.A. de C.V.
110.-	Obras emergentes y de contingencia en el Municipio de Zapopan, Jalisco. Frente 1.	DOPI-MUN-RM-CONT-AD-027-2021	ALQUIMIA Grupo Constructor, S.A. de C.V.
111.-	Obras emergentes y de contingencia en el Municipio de Zapopan, Jalisco. Frente 2.	DOPI-MUN-RM-CONT-AD-028-2021	Construcciones ICU, S.A. de C.V.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

112.-	Estructuras con lonaria, rehabilitación de cancha de usos múltiples, accesibilidad, pavimentación de la calle Chapala y obra complementaria en la Escuela Primaria Efraín González Luna clave 14DPR4056C, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-CR-IE-CI-029-2021	Desarrolladora Lumadi, S.A. de C.V.
113.-	Estructura con lonaria, rehabilitación de cancha de usos múltiples, peatonalización, obra complementaria en la Telesecundaria Benito Juárez, Clave: 14DTV0018Y y adecuación de entorno lúdico en la Colonia Ejido Copalita, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-CR-IR-CI-031-2021	Estructuras y Edificaciones Cobel, S.A. de C.V.
114.-	Obra civil para la construcción, rehabilitación y equipamiento del Centro de desarrollo Infantil N° 3, Dra. Irene Robledo, Colonia Unidad FOVISSSTE, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-DIF-IM-CI-032-2021	Edificaciones CALIA, S.A. de C.V.
115.-	Obra civil para la construcción, rehabilitación y equipamiento del Centro de desarrollo Infantil N° 2, Pablo Casals, Colonia Atemajac del Valle, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-DIF-IM-CI-033-2021	Constructora AMICUM, S.A. de C.V.
116.-	Obra complementaria de la construcción del Parque Lineal Pasco Atemajac, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-CUSMAX-EP-CI-035-2021	Xcan Construcciones, S.A. de C.V.
117.-	Obra exterior y complementaria en las nuevas instalaciones de la Dirección de Pavimentos, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-RM-EP-CI-036-2021	Código A Constructores, S.A. de C.V.
118.-	Obra exterior y complementaria en las nuevas instalaciones de la Dirección de Mejoramiento Urbano, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-RM-EP-CI-037-2021	STUDIO KAPITAL Constructora, S.A. de C.V.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

119.-	Modernización y adecuación del entorno urbano y obra complementaria en el cruce de la Av. Américas y la calle Javier Mina, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-RM-PAV-CI-038-2021	Metrica Infraestructura, S.A. de C.V.
120.-	Construcción de ciclovia en Av. Inglaterra, frente 1, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-EST-FOCOCI-MOV-LP-039-2021	PINTRAMEX, S.A. de C.V.
121.-	Construcción de ciclovia en Av. Inglaterra, frente 2, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-EST-FOCOCI-MOV-LP-040-2021	Construcción desarrollo y Proyectos JMR, S.A. de C.V.
122.-	Rehabilitación con concreto hidráulico del corredor Ávila Camacho - Laureles - Juan Pablo II - Juan Gil Preciado (Lado Norte), incluye: sustitución de red de agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, banquetas, alumbrado público y complementos, frente 1, Municipio de Zapopan Jalisco. Tramo 3	DOPI-EST-RE-PAV-LP-041-2021	J&L Asesoría y servicios, S.A. de C.V.
123.-	Rehabilitación con concreto hidráulico del corredor Ávila Camacho - Laureles - Juan Pablo II - Juan Gil Preciado (Lado Norte), incluye: sustitución de red de agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, banquetas, alumbrado público y complementos, frente 1, Municipio de Zapopan Jalisco. Tramo 4	DOPI-EST-RE-PAV-LP-042-2021	Urbanizaciones INZUNZA, S.A. de C.V.
124.-	Rehabilitación con concreto hidráulico del corredor Ávila Camacho - Laureles - Juan Pablo II - Juan Gil Preciado (Lado Sur), incluye: sustitución de red de agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, banquetas, alumbrado público y complementos, frente 1, Municipio de Zapopan Jalisco. Tramo 3	DOPI-EST-RE-PAV-LP-043-2021	Control de Calidad de Materiales San Agustín de Hipona, S.A. de C.V.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

125.-	<i>Pavimentación con concreto hidráulico, sustitución de redes hidráulicas y sanitarias y obra complementaria, en la calle Rosas, Colonia La Higuera, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	<i>DOPI-MUN-R33-PAV-CI-044-2021</i>	<i>CONSTRUMAQ, S.A. de C.V.</i>
126.-	<i>Pavimentación con concreto hidráulico, sustitución de redes hidráulicas y sanitarias y obra complementaria, en la calle Curtidores, en las Colonias Cabañitas, Nuevo Vergel y Emiliano Zapata, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	<i>DOPI-MUN-R33-PAV-CI-045-2021</i>	<i>3G Acevedo Constructora BIM, S.A. de C.V.</i>
127.-	<i>Reencarpetamiento en carretera a San Esteban en la localidad de San Isidro, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	<i>DOPI-MUN-R33-PAV-CI-046-2021</i>	<i>Construcción GG, S.A. de C.V.</i>
128.-	<i>Construcción de línea de conducción hidráulica de la localidad de Coronilla del Ocote a Vista Hermosa, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	<i>DOPI-MUN-R33-IH-CI-047-2021</i>	<i>FIRMITAS Constructora, S.A. de C.V.</i>
129.-	<i>Pavimentación con asfalto y obras inducidas en la calle Eucalipto en las Colonias El Zapote I y Hogares de Nuevo México, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	<i>DOPI-MUN-R33-PAV-CI-048-2021</i>	<i>LIZETTE Construcciones S.A. de C.V.</i>
130.-	<i>Reencarpetamiento de Av. Hígalgo en la localidad de San Esteban, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	<i>DOPI-MUN-R33-PAV-CI-050-2021</i>	<i>Promotora y Constructora JAWER, S.A. de C.V.</i>
131.-	<i>Pavimentación con concreto hidráulico, sustitución de redes hidráulicas y sanitarias y obra complementaria, en las calles Loma Bonita y Loma del Valle, en la Colonia Loma Chica, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	<i>DOPI-MUN-R33-PAV-CI-051-2021</i>	<i>VELAZQUEZ Ingeniería Ecológica, S.A. de C.V.</i>
132.-	<i>Construcción de red de agua potable y red de drenaje sanitario en la calle Abelardo Rodríguez y calle estibadores en la Col. Lomas del Vergel, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	<i>DOPI-MUN-R33-DS-AD-053-2021</i>	<i>Salvador Pantoja Vaca</i>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

133.-	Construcción red de drenaje sanitario en la calle Lázaro Cárdenas en la Col. Arroyo Hondo 1ra Sección, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-R33-DS-AD-054-2021	HE Arquitectura e Ingeniería, S.A.de C.V.
134.-	Diagnóstico, diseño y proyectos estructurales de diferentes elementos del programa 2021, frente 1, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-RM-SERV-AD-055-2021	GUISHI Construcciones S.A.de C.V.
135.-	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Cabrillas entre Av. Las Torres y Av. Prolongación Guadalupe, Incluye: guarniciones, banquetas, sustitución de tomas y descargas domiciliarias y señalética, en la Col. Volcán del Coll, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-RM-PAV-AD-056-2021	Trípoli Emulsiones, S.A.de C.V.
136.-	Obra complementaria para la construcción del puente vehicular Colonia La Higuera, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-RM-PAV-AD-057-2021	GÉMINIS Internacional Constructora, S.A.de C.V.
137.-	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Granaditos, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-RM-PAV-CI-058-2021	Proyectos y Sistemas AVIFA, S.A. de C.V.
138.-	Construcción de plazoleta, banquetas, mobiliario urbano, etapa 1, en Av. Americas; Rehabilitación de fuentes, pisos, arco, obra eléctrica y obra complementaria, en zona centro de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-RM-EP-CI-059-2021	Metropolizadora de Servicios para la Construcción, S.A. de C.V.
139.-	Obras emergentes y de contingencia en el Municipio de Zapopan, Jalisco. Frente 1. ejercicio 2021.	DOPI-MUN-RM-CONT-AD-060-2021	Consorcio Constructor ADOBES, S.A. de C.V.
140.-	Trabajos de rehabilitación del CDI 10, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-DIF-IM-AD-061-2021	Estructuras y Edificaciones COBEL, S.A.de C.V.
141.-	Electrificación y Alumbrado Pública en diversas Colonias del Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-ELE-R33-AD-062-2021	BIRMEK Construcciones, S.A. de C.V.
142.-	Rehabilitación del Centro de Atención Familiar CAF ubicado en Unidad Fovissste, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-ELE-R33-CI-063-2021	Estructuras y Edificaciones COBEL, S.A. de C.V.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

143.-	Control de calidad de diferentes obras 2021, frente 1, Municipio de Zapopan.	DOPI-MUN-RM-SERV-AD-064-2021	Ingeniería de Suelos Asesoría y Laboratorio, S.A. de C.V.
144.-	Adecuación de banquetas y renovación urbana de área habitacional y de zona comercial de laterales de Av. Aviación, del tramo de Juan Gil Preciado a Camino Antiguo a Tesistán, en Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-RM-EP-AD-065-2021	Inovaciones en Mobiliario Urbano, S.A. de C.V.
145.-	Electrificación y Alumbrado Público en diversas Colonias del Municipio de Zapopan, Jalisco, frente 2.	DOPI-MUN-RM-PAV-AD-066-2021	Grupo Constructor FELCA, S.A. de C.V.
146.-	Obra complementaria para la pavimentación con concreto hidráulico y obras inducidas en calle Jardines de los Robles Oriente, en la Colonia Jardines del Vergel 1era sección, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-R33-ELE-EP-AD-067-2021	Constructora y Urbanizadora PORTOKALI, S.A. de C.V.
147.-	Construcción de Línea de Alejamiento, sustitución y rehabilitación de rejillas pluviales y obra complementaria en la calle Paseo de la Cañada en la Colonia Lomas del Valle, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-R33-PAV-AD-068-2021	Constructora INOPARK, S.A. de C.V.
148.-	Pavimentación con concreto hidráulico, obras inducidas y obra complementaria en Av. de las Palmeras, Col. La Tuzania, 1ra etapa, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-RM-DR-AD-069-2021	Constructora TESISTEKA, S.A. de C.V.
149.-	Pavimentación con concreto hidráulico, obras inducidas y obra complementaria en Av. de las Palmeras, Col. La Tuzania, 1ra etapa, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-PP-PAV-CI-070-2021	Construcciones ICU, S.A. de C.V.
150.-	Pavimentación con concreto hidráulico, obras inducidas y obra complementaria en calle Alberto Mora López, etapa 1, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-PP-PAV-CI-071-2021	Grupo Constructor INNOBLACK, S.A. de C.V.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

151.-	Rehabilitación de la primera etapa del parque de la Mujer, en la Colonia Parques de Tesistán, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-PP-PAV-CI-073-2021	Calanthe Estructuras, S.A. de C.V.
152.-	Pavimentación de empedrado tradicional y huellas de rodamiento de concreto hidráulico, incluye la sustitución de redes hidráulicas y sanitarias, alumbrado público, en la calle San Silvestre en la Colonia San Francisco La Bola, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-R33-PAV-CI-074-2021	Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.
153.-	Construcción de línea de drenaje en la calle Pino y pavimentación con asfalto en la calle San José, en la Colonia Ángeles de Nextipac, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-R33-IM-AD-078-2021	Constructora y Edificadora Plasma, S.A. de C.V.
154.-	Pavimentación con concreto hidráulico y sustitución de redes en la calle Privada Primavera en la localidad de Sta Anta Tepetitlan, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-R33-IM-AD-079-2021	Ingeniería e Infraestructura del Valle, S.A. de C.V.
155.-	Construcción y equipamiento de la segunda etapa del parque Zapopan Central, en la Colonia Tepeyac, frente 4, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-CUSMAX-EP-LP-080-2021	Infraestructura Global Kube, S.A. de C.V.
156.-	Obra Complementaria, equipamiento y obra exterior de las Instalaciones del Centro Integral de Salud Animal Zapopan, CISAZ Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-RM-IM-CI-081-2021	Alquimia Grupo Constructor, S.A. de C.V.
157.-	Carga y retiro de desechos producto de arrastre en las Colonias afectadas manifestadas en la declaratoria de emergencia, desde puntos de acopio a tiraderos autorizados, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-RM-CONT-AD-083-2021	Urbanizaciones Inzunza, S.A. de C.V.
158.-	desasolve de sistema de retención y control pluvial de Gavión #4, sobre Arroyo Seco, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOPI-MUN-RM-CONT-AD-084-2021	Servicios Metropolitanos de Jalisco, S.A. de C.V.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

159.-	<i>desasolve de sistema de retención y control pluvial de Gavión #5, sobre Arroyo Teisquinque, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	<i>DOPI-MUN-RM-CONT-AD-085-2021</i>	<i>Xcan Construcciones, S.A. de C.V.</i>
160.-	<i>desasolve y reforzamiento de sistema de retención y control pluvial de Gavión #1, sobre Arroyo Seco, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	<i>DOPI-MUN-RM-CONT-AD-086-2021</i>	<i>Productos de Energía Verde, S.A. de C.V.</i>
161.-	<i>Obras de emergencia para rehabilitación de muros de mampostería sobre Arroyo Seco, frente 1, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	<i>DOPI-MUN-RM-CONT-AD-087-2021</i>	<i>Consorcio Constructor Adobes, S.A. de C.V.</i>
162.-	<i>Obras de emergencia para rehabilitación de muros de mampostería sobre Arroyo Seco, frente 2, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	<i>DOPI-MUN-RM-CONT-AD-088-2021</i>	<i>Construcción desarrollo y Proyectos JMR, S.A. de C.V.</i>
163.-	<i>Obras de emergencia para reparación y construcción de muros de mampostería sobre el arroyo el Teisquinque; y construcción de paso vehicular, en la zona afectada por la declaratoria de emergencia, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	<i>DOPI-MUN-RM-CONT-AD-089-2021</i>	<i>Firma Ing GDL, S.A. de C.V.</i>
164.-	<i>Obras de emergencia para reparación de canal y vaso regulador sobre el arroyo el Teisquinque, en la zona afectada por la declaratoria de emergencia, Municipio de Zapopan, Jalisco.</i>	<i>DOPI-MUN-RM-CONT-AD-090-2021</i>	<i>Desarrolladora Glar, S.A. de C.V.</i>

En términos de lo dispuesto por el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, conforme lo prevé la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 36 fracción I, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, dichos contratos, de acuerdo a la tabla referida.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la resolución respectiva a las dependencias mencionadas».

Turnándose el uso de la voz al **Secretario**, mencionó: «Gracias Presidente. Informar que se recibió la solicitud de licencia sin goce de sueldo del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con efectos a partir de las 11:45 horas del día 30 de septiembre del presente año y hasta el término de su periodo constitucional. Es cuanto, señor Presidente».

El **Presidente**, en uso de la palabra, comentó: «De acuerdo a lo previsto en el artículo 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a lo establecido en el último párrafo del artículo 81 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, se somete a su consideración que la suplencia respectiva recaiga en el Lic. Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento, para efecto de la toma de decisiones administrativas durante las horas mencionadas. Los que estén a favor de la solicitud de licencia y propuesta de suplencia anterior, se les pide manifestarlo levantando su mano».

Somctido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobada por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún asunto que tratar en el presente rubro.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARCELA PÁRAMO ORTEGA**, expresó: «Con su venia, señor Presidente. En unos días más, termino el cargo de Regidora, en gratitud, me permito expresar con emoción, incalculables satisfacciones y, sobre todo, innumerables sesiones de aprendizaje. Tres capítulos de 365 días, tres años que escriben innumerables historias; la cuantificación de lo intangible, la medición del esfuerzo, los logros, los tropiezos, la tenacidad del equipo que conforma la administración 2018-2021, no podríamos cuantificarlo ni graficarlo, porque es incalculable. Una administración disruptiva, caracterizada por romper con paradigmas en género, en inclusión y valores, una evolución nunca vista en muchos sentidos para beneficios de la ciudadanía. Pablo Lemus, fue el primer alcalde en lograr una reelección en Zapopan, con su administración, priorizó en el centro de



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

la ciudad, la necesidad de los niños y las niñas, demostró empatía, solidaridad, inclusión y responsabilidad hacia las personas con discapacidad. El primer Ayuntamiento en tener una Regidora con discapacidad, en verdad una acción afirmativa, digna, evolutiva del pensamiento y valoración de las capacidades humanas, sin importar su discapacidad. El Presidente Pablo Lemus, apostó por la inclusión como parte de lo cotidiano, valorando mis capacidades y obviando mi discapacidad, vio mis muletas como un símbolo de tenacidad y constancia que me han permitido alcanzar muchas metas. El Municipio de Zapopan, recibía por primera vez a una Regidora con discapacidad, se levantó el acceso para iniciar una travesía muy retadora, me concedía la oportunidad de hablar y hacerme escuchar, a través de mi trabajo para presentar una forma distinta de ver la discapacidad, no como un beneficio único, sino apoyando a muchas personas en mi misma circunstancia. Discapacidad, un espejo en el que nadie quiere mirarse, he podido demostrar que no es un límite para trabajar y para alcanzar los ideales que te propones, para mí, las muletas son y seguirán siendo un símbolo de perseverancia, de compromiso, donde he sabido vencer las inclemencias de un cuerpo adolorido y las dificultades del camino para seguir andando hasta evitar la discriminación que aún hoy en día seguimos viviendo un alto porcentaje de personas con esta condición, estadística que aumenta al ser mujer. Valorar la diferencia, es un largo camino que apenas hemos iniciado, lograr que las personas con discapacidad, sean tratadas como iguales, siempre y en todas partes implica un arduo trabajo que involucra el compromiso y la responsabilidad genuina del gobierno, la sociedad y por supuesto, de quienes vivimos con esta condición, solo así dejaremos de pasar desapercibidos y lograremos la igualdad y equidad de oportunidades. Haciendo una analogía con una carrera de relevos, pronto pasaremos la estafeta a una nueva administración, tendremos un nuevo presidente municipal y un nuevo equipo de regidoras y regidores, aunque suene pretencioso debido a la importancia y responsabilidad de representar a muchas personas que vivimos esta condición de discapacidad, deseo haber dejado una huella indeleble para que Zapopan continúe en el camino de la no discriminación. La sociedad ha nublado la vista al cumplimiento de los derechos humanos dictados por ley, son las acciones concretas las que harán realidad una sociedad equitativa, permear el hábito de empatizar con los demás para crear un nuevo modelo humanitario y de derechos, sigue siendo una tarea inconclusa. Auguro una nueva administración con personalidad comprometida, empática, preparada, informada, en constante transformación para asumir valientemente y no dejar olvidado éste y otros temas de la agenda de atención a grupos prioritarios. El cargo de Regidora que he ejercido durante este trienio, vino a madurar la dedicación de más de treinta años de trabajo con y para las personas con discapacidad y no sólo eso, me brindó la oportunidad de ampliar mis perspectivas y conocer muchas otras realidades que requieren nuestra total atención; por eso, refrendo mi compromiso para seguir trabajando con el mismo entusiasmo y la misma pasión, hasta lograr la eliminación de las barreras que impiden que



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

estos grupos tengan la participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las y los demás. Muchísimas gracias a todos y cada uno de ustedes por el apoyo que recibí y para que este tema fuera un tema prioritario en Zapopan; muchísimas gracias Pablo por haber confiado en mí, para poder llevar a delante esta tarea. Gracias a todas y todos».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, manifestó: «Gracias, con su venia señor Presidente; compañeras, compañeros Regidores; a todos los que nos acompañan en este salón de sesiones. Hoy celebramos un día memorable, no solo es la última sesión de la administración que concluye, sino también será la última sesión ordinaria que tenga como cede este emblemático salón de sesión. Como todos saben, con la entrada del siguiente gobierno, el Pleno del Ayuntamiento tendrá una nueva cede y este bello Palacio Municipal será transformado para albergar muestras artísticas con las que este salón de sesiones que desde 1969 ha sido hogar de los representantes populares de los habitantes de este bello Municipio; solo volverá a tener vida política cuando se realicen actos protocolarios. Tengo la fortuna de haber sido dos veces Regidor de Zapopan, en ambas ocasiones me entregué con cariño a mi labor y guardado con recuerdos que me llevan a tener la mayoría de los momentos agradables, de este salón de sesiones y de todo el edificio que para muchos de nosotros ha sido como una casa común a la que hemos pertenecido durante muchos años de nuestra vida. Quiero recordar en mi caso, me incorporé a la familia de este Ayuntamiento de Zapopan siendo muy joven, en áreas operativas como fue la Dirección de Aseo Público, luego en la Dirección de Desarrollo Social en una dirección que antes era los Fondos Federales para posteriormente lograr conformar el primer COPLADEMUN que fungió en este Municipio y luego tuve el honor de dirigir el emblemático Programa de Acción Zapopana, el PAZ, que tantas satisfacciones no dio con tantas familias que fueron beneficiadas en la reconstrucción del tejido social. Por todo eso y por tanta historia de cariño y de entrega que simboliza este Ayuntamiento para su servidor, hoy es sin duda algún día de enorme gratitud hacia el Municipio. Quiero agradecer a todos y cada uno de los servidores públicos que nos apoyaron en la labor como Regidores; a todas ustedes compañeras y compañeros Regidores les agradezco los momentos que tuvimos en las diferentes comisiones al igual que en las mesas de trabajo para poder construir un Municipio con una mayor y mejor reglamentación. Les doy gracias también a los que han colaborado conmigo, haciendo que el trabajo en equipo sea valioso, agradezco especialmente a los ciudadanos de Zapopan que han confiado en mí para representarlos y para ayudarlos a resolver las necesidades que les aquejaban. Este recinto abrirá sus puertas a nuevas oportunidades y les deseo que de igual forma, sea así para cada uno de nosotros. Nuevamente les externo mi gratitud y sincera



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

amistad y les deseo a todas y cada uno el mayor de los éxitos en sus próximos proyectos. Es cuanto, señor Presidente».

El **Presidente** mencionó: «Muchas gracias por sus palabras, Regidor Pepe Toño».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, comentó: «Muchas gracias señor Presidente, con su venia; compañeras y compañeros Regidores, señoras y señores. Hoy es un día muy especial, lleno de sentimientos encontrados; por un lado, la satisfacción del deber cumplido y por otro, la nostalgia de tres años en lo que tuvimos el gran privilegio de servir a las y a los zapopanos desde este espacio de representación popular; a las y los líderes sociales y a los ciudadanos preocupados por ayudar a sus comunidades les reitero mi agradecimiento por su apoyo, acompañamiento y confianza en este periodo en el que trabajamos de la mano para impulsar un mejor Zapopan. a mis compañeras y compañeros Regidores y a sus equipos de trabajo les manifiesto mi gratitud por su apertura al diálogo y a la generación de consensos y sobre todo, por anteponer el bienestar de las y los zapopanos sobre cualquier interés personal o de grupo; a todos ustedes, les reitero que más allá de las coyunturas políticas, contarán siempre con mi amistad, afecto y respeto. Quiero también dar mi agradecimiento y reconocer el trabajo de quienes integran la Dirección de Actas y Acuerdos, así como de todos aquellos que conforman la Dirección de Integración y Dictaminación, ya que su esfuerzo, trabajo y dedicación, hicieron posible la buena marcha de este Pleno y de las comisiones que lo integran. De la misma forma, quiero reconocer al Presidente Municipal, Pablo Lemus Navarro, por haber mantenido en todo momento las puertas abiertas al diálogo y a la concertación y por su disposición a trabajar en equipo en beneficio de nuestro Municipio; estoy seguro de que así como lo hiciste en Zapopan, Pablo, lo harás encabezando los esfuerzos del Gobierno de Guadalajara, mucho éxito. Hago también extensivo mi agradecimiento a las y los miles de servidores públicos que trabajan incansablemente por hacer de Zapopan un Municipio del que todos nos sentimos orgullosos. Para concluir, quiero aprovechar este espacio para agradecer el esfuerzo y dedicación del equipo de trabajo que me acompañó durante estos tres años en los que tuvimos la oportunidad de contribuir a la construcción de un mejor Zapopan; a todas y a todos, muchas gracias. Es cuanto, Presidente».

En uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Muchas gracias Regidor por sus palabras».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, manifestó: «Con su venia Presidente. No hay mejor forma de agradecer la confianza que nos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

dieron durante estos seis años quedando resultados. Mi gratitud a cada una de las personas que están presentes, a mis compañeras Regidoras, mis compañeros Regidores, a sus equipos de trabajo, al equipo de Comunicación, a los asesores, a Integración y Dictaminación, a Actas y Acuerdos y en especial a mi equipo de trabajo, porque con todo este trabajo de todos los días, hicieron posible este sueño de hacer una ciudad más justa, incluyente e igualitaria para las generaciones que vienen. Me voy sumamente agradecida y nos vamos dejando un precedente importantísimo, en mi última intervención en el Pleno, puedo decir que hasta en el último momento trabajé imparable por la ciudad, hoy se aprueba la iniciativa que presentamos para que Zapopan sea una ciudad que cuida a las personas en situación de dependencia; estamos dejando las bases para que todas las acciones y políticas para cuidar de nuestras niñas y niños, de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad, estén articuladas, garanticen espacios de cuidado y, por supuesto, el presupuesto. Zapopan está haciendo historia con la aprobación de este Reglamento, en unos meses más veremos como en el país entero se estará discutiendo sobre cómo cuidar a quien cuida y cuidar de las persona que más nos necesitan y entonces nos vamos a sentir muy orgullosas y muy orgullosos de ser parte de quienes dimos este primer paso en todo el país. Cuidar no es un asunto familiar o personal, cuidar es un asunto colectivo y público y hoy estamos reconociendo esa tarea y garantizando esos derechos. Cierro mi trabajo como Regidora, con un profundo agradecimiento por estar aquí, no sabría hacerlo de otra forma que dejando este Reglamento para ser una ciudad que cuida de quienes más nos necesitan. Gracias Presidente Pablo Lemus, por siempre darnos esta apertura de construir, de dar iniciativas, de acompañarnos en todas las ideas que estamos proponiendo y de por construir esta ciudad de las niñas y los niños. Aquí esperamos seguir recorriendo estos caminos juntos y yo les deseo a todas mis compañeras y compañeros todo el éxito en las encomiendas que vienen; muchísimas gracias».

El **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Regidora **MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA**, quien mencionó: «Con su venia Presidente. Me sumo, no hay mejor forma que cerrar la administración, que cerrar seis años de trabajo, que dando resultados; fueron seis años de repetirlo una y otra vez, resultados, no solo discursos y en este último Pleno estamos juntas y juntos, dejando un legado muy importante: acabamos de aprobar la primer policía ambiental forestal con este enfoque de todo el Estado y la más innovadora de todo el país, ¿por qué? Porque estamos hablando de que Zapopan es caracterizado por tener una amplia presencia de zonas naturales protegidas de bosques que debemos de vigilar y de proteger ¿por qué? Porque estamos hablando de que 8,993 hectáreas de bosque fueron incendiadas tan solo en este año, estamos hablando de alrededor de 100 incendios provocados y ante esto, necesitamos actuar y no podemos ya esperar a que la 4T reaccione, porque estos son espacios que deberían de garantizar su protección MORENA, la 4T y el Gobierno Federal, no han



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

aparecido, no solamente no han aparecido, quitaron absolutamente todo fondo, empezando por FONDEN por una reducción también de alrededor de 37.8 en combate a incendios. Entonces repito, Zapopan estamos decididos a actuar, no importa que tengamos el apoyo federal, aprobamos esta policía ambiental y estoy muy orgullosa de contar con el apoyo de todas y todos ustedes, porque no hay mejor legado que la protección de nuestro medio ambiente, estamos hablando de que esta policía estará especializada, capacitada, equipada para proteger los tres bosques de Zapopan y cada área natural protegida. Me siento muy agradecida por supuesto con mis compañeros que acompañaron durante todo este tiempo la iniciativa, Gabi muchas gracias, Óscar, Síndico, pero también a cada uno de ustedes Regidores y por supuesto, Presidente, que fuiste quien nos enseñó que estábamos aquí para dejar un legado y que la protección de nuestros bosques tenía que ser algo en lo que teníamos que actuar ya, así que con gusto dejamos este gran paso a nuestra ciudad porque sabemos que vienen tres grandes años para Zapopan y porque su servidora seguirá trabajando para la protección de nuestros bosques, ahora también desde el Congreso. Muchas gracias, todo el éxito a todas y a todos ustedes, fue una gran experiencia y qué mejor que haberle servido a la gente y a nuestros bosques también. Equipo, muchas gracias por rifársela por mí, gracias».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, comentó: «Muchas gracias Presidente, con su venia. Es cierto que nosotros hemos sido una administración que ha dejado muchas cosas sin precedentes en el Municipio, fuimos la primera administración que pasó una ratificación de mandato con alta aprobación del Alcalde, fuimos la primera administración con Reglamento de Participación Ciudadana, fuimos la primera administración con un Presidente reelecto, fuimos la primera administración con mujeres en mayoría de los cargos de primer nivel, fuimos la primera administración que dignificó el trabajo de los funcionarios públicos haciendo un edificio de primer nivel y también fuimos la primera administración que tuvo una Presidenta en Zapopan; por ello, me gustaría hacer una propuesta, si todos tienen a bien, que en la Sala de Expresidentes existiera un retrato hecho a mano para la Presidenta Interina que fue Graciela de Obaldía, que creo que administró y cuidó muy bien las arcas del Municipio durante un buen tiempo, un tiempo considerable de momentos difíciles para el país, me gustaría que tuvieran esa consideración aquí el Pleno del Ayuntamiento, muchas gracias».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, expresó: «Muchas gracias Presidente. Yo ya había tenido la oportunidad de despedirme de todas y de todos, pensando que no iba a regresar, lamentablemente para un servidor aquí estamos, pero con la oportunidad de poderles servir aunque sea unos meses más a la ciudad de Zapopan, a las ciudadanas y a los ciudadanos. Como es la última sesión en este Recinto, a mí sí me



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

gustaría también sumarme al mensaje de todas y de todos para que quede en actas, que en el tiempo que estuvimos aquí en esta administración que tuvimos la oportunidad de durar seis años en el Cabildo, lo dejamos todo en todos los espacios, siempre poniendo en el centro de las discusiones a la ciudad, la riqueza de la política, de la *realpolitik* es eso, que hay diferentes puntos de vista y buscamos generar un consenso y cuando no hay consensos hay mayorías que nos tocó sufrirlas bastantes, pero las disfrutamos y al final, la ciudad es la que sale ganando porque uno deja un legado en todos estos espacios de deliberación, discusión y propuestas que estoy seguro que todos nos llevamos un pedazo de lo que los demás y las demás personas pensaban y al final retroalimentan mucho de nuestro actuar a futuro y estoy seguro también que la gran mayoría de los que estamos aquí, de las que estamos aquí vamos a seguir en el servicio público y debo reconocer de verdad a todas las personas con las cuales compartí el Cabildo, Presidente, porque el estar sentado de este lado es un servicio verdaderamente de alto desgaste, es un servicio público de vocación que requiere mucha valentía para dar la cara y para realmente expresar lo que uno siente y lo que las personas le piden que uno exprese y al final uno no espera llevarse nada a cambio, ni el reconocimiento, ni mucho menos, pero nos llevamos la satisfacción personal de que servimos a la ciudad y que estuvimos a la altura de los hechos y de las situaciones cuando la ciudad nos lo pidió y con lo cual yo estoy gratamente agradecido con todas y todos ustedes, con todo el personal, todas las personas que nos ayudaron todos los días durante los seis años en este actuar, en este caminar del servicio público, obviamente con la oficina, con todos los compañeros y compañeras que les tocaba batallar con las propuestas que teníamos que a veces eran un poco distintas a las que se planteaban, pero al final, eso es lo más importante. Yo estoy muy agradecido, de verdad muy contento por poder tener la dicha de haber servido a mi ciudad y poder colaborar con todas y todos ustedes; el mejor de los éxitos para todas y todos y para la ciudad. Es cuanto».

En el uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Yo también aprovecho la ocasión para agradecer a todas y a todos ustedes el favor de su respeto, de su trabajo conjunto, pero sobre todo, de su amistad. Desde el principio, cuando inició esta grandiosa aventura en 2015 y en el desapego de las cosas, en el entendido de que estamos aquí de paso nada más, pero con la nostalgia después de estos seis años de un hermosísimo servicio, de una convivencia con ustedes, que nunca en mi vida, nunca en mi vida de verdad había disfrutado tanto una labor profesional y personal como ha sido el servicio público y no soy de lanzar mensajes entristecedores ni mucho menos, por el contrario, a mí me gusta ver las cosas de forma positiva, alegre y echadas para delante, decirles a todas y a todos ustedes como miembros de este Pleno del Ayuntamiento, mi gratitud personal, pero también manifestarles la gratitud de la ciudadanía al trabajo realizado por todas y todos ustedes. La verdad es que nos vamos con la frente en alto, yo creo que el trabajo que realizamos todas y todos, nos deja muy tranquilos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

y para nosotros la verdad es que lo que nos quedamos es una gran amistad y una gran familia, porque independientemente de nuestro pensamiento político de nuestras corrientes ideológicas y demás, la verdad es que hemos tejido una gran amistad y lo que les puedo decir es que cuenten con un servidor hoy, mañana y siempre, desde donde estemos estaremos siempre a sus órdenes con un consejo, con un acercamiento para poder convivir, juntarnos a recordar estas épocas tan bonitas y por supuesto, cuando volteamos a ver este hermoso lugar, el Palacio Municipal, pues claro que se me pone la piel chinita de saber cuándo y en qué circunstancia regresaremos por acá, pero a partir del próximo viernes estaremos ya con una responsabilidad constitucional diferente, gracias a la voluntad de la ciudadanía y quiero decirles a ustedes que ahí estaremos también a la orden, lo que se ofrezca para seguir trabajando conjuntamente, pero algo adicional y lo he manifestado en los discursos que he tenido en los últimos días porque no fuera una gira del adiós, sino fue una gira de la gratitud y decirle a la gente de este bellissimo Municipio: gracias, muchísimas gracias por habernos permitido servirles, trabajar, estar cerca de ustedes, ha sido un grandísimo honor y decir que desde donde estemos, desde Guadalajara, desde Jalisco, desde la iniciativa privada, la sociedad civil, desde donde estemos, yo estoy seguro que todas y todos quienes estamos aquí vamos a seguir trabajando por Zapopan, estoy seguro porque lo que nos ha dado este gran Municipio, no solamente nos obliga, sino que hay una cosquilla que nos vamos a llevar dentro de que siempre haremos lo que esté a nuestro alcance porque este Municipio siga siendo una tierra tan hermosa como lo que es, gracias Zapopan».

7. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Con el objeto de desahogar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 17:00 horas del día martes 28 de septiembre del 2021, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 10 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día martes 28 de septiembre del 2021, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, correspondiente a la administración municipal 2018-2021.